Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES

FECHA: AGOSTO 28 DE 2024

HORA: 11:00 A.M.

TELÉFONO CELULAR: 3145350591

CORREO ELECTRÓNICO: lpaez@potencia.com.co

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.



JORGE GARCIA IBAGON
CONTRATISTA
POTENCIA EXPONENCIAL NIT 901826546

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE:

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 24001365

RP No. 24001365

martes 11 junio 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901826546 - POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES **NIT:** 901826546

No. del Certificado de disponibilidad 24001525 **Contrato No:** CD-SDEM-689-2024

Tiempo de Ejecucion: SEIS (6) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031	83115	$ 352.082.625,00
				Total Reserva..	$ 352.082.625,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS MILLONES OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Pesos

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Angelica Llorente Ramos

Profesional Universitario (E)

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.246

POTENCIA

Factura Electrónica De Venta No

FEP No. 109

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764071607995 que habilita desde FEP 100 hasta FEP 1000. Vence 2026-05-29

POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

Nit 901826546

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7020 10.00 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT	800096734 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 CR 3 ESQ	Montería	3185720448

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/08/2024	29/08/2024	OTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SEGUNDO PAGO: PREST. DE SERV. PROF. EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS	1	Und.	49.311.292	19%	9.369.145	49.311.292

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**49.311.292**
DESCUENTO	**0**
IVA	**9.369.145**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**58.680.437**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**58.680.437**

Valor en Letras

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/08/2024 11:07:16

CR 55 # 74 - 126 Teléfono 3237082975 Barranquilla

Correo Electrónico administrativa@potencia.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: e962a131bf1157a36f01accb307f3ce3e4034c00ac8056aace756298c25135d1b061b4f9ec1a1f7a74d5aede8a40f861 --Fecha y Hora de Expedición : 29/08/2024 11:19:46 a. m.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 16/08/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES SAS** con **NIT 901.826.546-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900481632

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Barranquilla, agosto 28 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.
Montería.

Respetados señores:

Yo **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.229.575 expedida en Barranquilla y representante legal de POTENCIA EXPONENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S. NIT 901826546-3, perteneciente al régimen común, certifico a usted bajo la gravedad de juramento, que a la fecha se expide el presente certificado donde figuro como contratista en el siguiente contrato de prestación de servicios:

Nombre o Razón Social del contratista	Nit. Del contratante	Fecha de Iniciación del contrato	Fecha de finalización de contrato	Contrato No.	Valor total del contrato	Valor del pago final
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES	800096734-1	Junio 11 de 2024	Diciembre 11 de 2024	CD-SDEM-689-2024	$352.082.625,00	$ 58.680.437

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que se realizó aportes mensuales al sistema de seguridad social por valor toral de 19.415.700 M/CTE. COL, el día 13 de agosto de 2024, por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones así:

No. Planilla	**Periodo Cotizado**	**Valor cancelado**
9471264816	JULIO DE 2024	$ 19.415.700

Distribuidos así:

Entidad	**Total Pagado**
Fondo de Pensiones	$ 10.266.800
ARL	$ 325.300
CCF	$ 2.490.500
EPS	$ 4.909.800
ICBF	$ 854.000
SENA	$ 569.300
TOTAL	**$ 19.415.700**

Cordialmente,

JORGE GARCIA IBAGON
Representante legal
Potencia Exponencial Consultores S.A.S.
Nit 901826546-3

POTENCIA

Barranquilla, agosto 16 de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Nosotros, **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON**, identificado con C.C. No 72.229.575 de Barranquilla, Representante Legal de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S**. y **MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ**, identificado con C.C. No 72.146.727 de Barranquilla - Atlántico, en calidad de Contador Público de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S**. con NIT 901.826.546-3, manifestamos bajo gravedad de juramento que la EMPRESA en mención, ha cumplido hasta la fecha de la presente certificación con las vinculaciones y pagos de Aportes y Parafiscales, encontrándose a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud- EPS-, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales-ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar-ICBF-, y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Se expide la presente certificación a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.





JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON
Cedula No 72.229.575 de Barranquilla
Representante Legal

MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ
Cedula No 72.146.727 de Barranquilla
En Calidad de: Contador Público
Tarjeta Profesional No 39566-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826546	3	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CRA 55 # 74-126	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3145350591	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	840931547	9471264816	E	2024/08/13	2024/08/13	BANCO DAVIVIENDA	0	$19,415,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (8 Afiliados)						$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
Centro de Trabajo: Principal (8 Afiliados)						$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (8 Afiliados)						$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
1	CC	72263175	ACOSTA CARLOS	230301	30	$15,384,615	$2,615,600	EPS010	30	$15,384,615	$1,923,100	CCF06	30	$15,384,615	$615,400	14-11	30	$15,384,615	$80,400	30	$15,384,615	$769,300
2	CC	1010209226	CASTILLO MIGUEL	230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS010	30	$10,000,000	$400,000	CCF06	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0
3	CC	1066739374	DE LA PUENTE PEDRO	25-14	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS002	30	$6,000,000	$240,000	CCF06	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	$31,400	30	$0	$0
4	CC	1234092386	GALLARDO HELEN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
5	CC	72229575	GARCIA JORGE	230301	30	$13,076,923	$2,223,200	EPS010	30	$13,076,923	$1,634,700	CCF06	30	$13,076,923	$523,100	14-11	30	$13,076,923	$68,300	30	$13,076,923	$654,000
6	CC	32888814	PAEZ LILIANA	25-14	30	$5,000,000	$800,000	EPS010	30	$5,000,000	$200,000	CCF06	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
7	CC	1140841341	QUINTERO RAMON	230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$400,000	CCF06	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0
8	CC	22447649	RAMIREZ MIRIAM		0	$0	$0	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF06	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(8)**			$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826546	3	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CRA 55 # 74-126	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3145350591	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	840931547	9471264816	E	2024/08/13	2024/08/13	BANCO DAVIVIENDA	0	$19,415,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$10,266,800	$0	$0	$10,266,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,820,000	$0	$0	$1,820,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$6,746,800	$0	$0	$6,746,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,700,000	$0	$0	$1,700,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$325,300	$0	$0	$325,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$325,300	$0	$0	$325,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$2,490,500	$0	$0	$2,490,500
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	8	$2,490,500	$0	$0	$2,490,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$4,909,800	$0	$0	$4,909,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$4,269,800	$0	$0	$4,269,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$240,000	$0	$0	$240,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$400,000	$0	$0	$400,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$854,000	$0	$0	$854,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$854,000	$0	$0	$854,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$569,300	$0	$0	$569,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$569,300	$0	$0	$569,300
TOTAL				**8**	**$19,415,700**	**$0**	**$0**	**$19,415,700**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.146.727
NUMERO

GRAZZIANI DE LA HOZ
APELLIDOS

MANUEL HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1966
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-AGO-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GIRALDO VALHA

A-0300100-43158297-M-0072146727-20070419 0100507109A 02 220078445

Powered by CamScanner

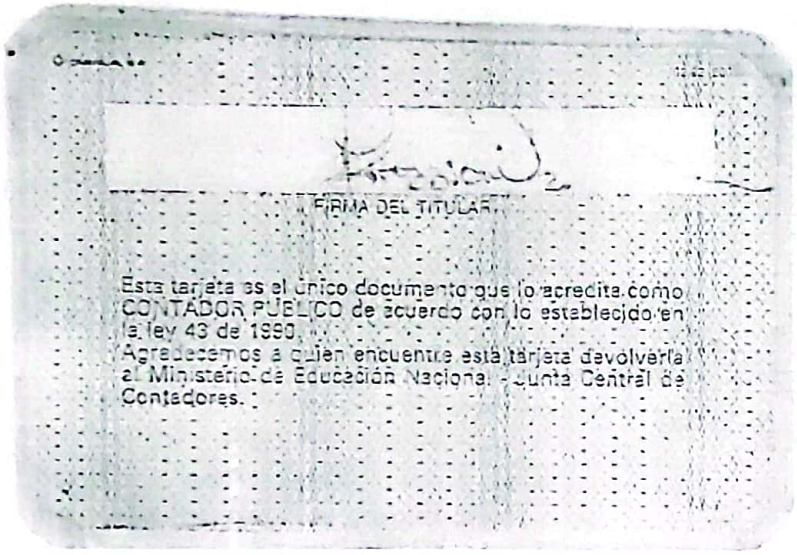


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39566-T

MANUEL HUMBERTO
GRAZZIANI DE LA HOZ
C.C. 72.146.727
RESOLUCION INSCRIPCION 849 FECHA 28-VII-94
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

00047523



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3EEA3987AAC12DEA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72146727 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 39566-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	**24001881**
CDP No.	**24001525**
jueves 30 mayo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031	83115	$ 352.082.625,00	$ 465.000.000,00
				Totales...	$ 352.082.625,00	$ 465.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS MILLONES OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Pesos

El certificado No. 24001525 se emite en Monteria el dia jueves 30 de mayo de 2024 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.246

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141032565614

(415)7707212489984(8020) 000014103256561 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 5 4 6	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 CL 74 126

42. Correo electrónico LPAEz@POTENCIA.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 3 5 0 5 9 1	3 1 5 3 3 1 3 1 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 4 2 4	7 4 9 0	2 0 2 4 0 4 2 4	4 2 9 0	7 3 1 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 27 / 11 : 15: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA IBAGON JORGE ANTONIO

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION:	N° CD-SDEM-689-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES
SUPERVISOR:	JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (M/L)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2024
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará en SEIS (6) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($58.680.437 M/CTE.).
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	$58.680.437
PERIODO DE EJECUCIÓN	12 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2024

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

	ACTIVIDAD/COMPROMISO	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones/ razones por las cuales no se cumple la función
1	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Montería.	X			
2	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho en la elaboración de estrategias y la gestión de recursos financieros para promover el desarrollo productivo en zonas rurales, y/o mecanismos y herramientas financieras para facilitar el acceso a financiamiento y recursos para proyectos agropecuarios y agroindustriales para la implementación del plan de desarrollo municipal.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
3	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR para la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería, y dentro del marco de funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Montería.	X			
4	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias multisectoriales y rurales, que permitan la creación de tejido de unidades empresariales y la generación de empleo digno en el Municipio de Montería.	X			

5	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Secretaría de Desarrollo Económico en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
6	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual.	X			
7	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial, turismo, agropecuario, juvenil con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
8	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, estructurando estrategias que permitan promover sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas rurales y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
9	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en la puesta en marcha del programa de emprendimiento y competitividad para mejorar la economía popular con emprendimientos urbano y rurales, aportando al mejoramiento de la economía local.	X			
10	Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
11	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo	X			

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024

FIRMA

JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SUPERVISOR

Proyectó: Rosa Elles Dueñas – Contratista SDEM RED
Revisó: Sebastian Salcedo Ramos - Contratista SPM

ACTA PARCIAL No. 02

CONTRATO N°:	N° CD-SDEM-689-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE M/L ($ 352.082.325)
CERTIFICADODE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	24001525 mayo 30 de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTALNUMERO:	24001365 junio 11 de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	11 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO DE 2024.
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará en SEIS (6) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($58.680.437 M/CTE.).
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	Cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/l ($58.680.437)

En la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los **veintiocho (28)** días del mes de **agosto** del año **2024**, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Planeación Municipal **JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA**, en calidad de Supervisor y **JORGE GARCIA IBAGON**, Contratista de la Secretaría de Planeación, con el propósito de dejar constancia de la verificación y certificación el cumplimiento satisfactorio parcial del Objeto del presente contrato durante el periodo comprendido entre el 11 de julio al 10 de agosto de 2024.

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial que es la suma *Cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/l ($58.680.437)* En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

JORGE GARCIA IBAGON
REP. LEGAL POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES
EMP. CONTRATRISTA

visó: Rosa Elles Dueñas- Contratista SPM.

POTENCIA

INFORME 2

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA ALCALDÍA DE MONTERÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE UNA ESTRATEGIA GENERAL DE FORTALECIMIENTO, ARTICULACION Y DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO LOCAL"

AGOSTO

• CONTEXTO

Recientemente el Municipio de Montería avanzó hacia una modificación de la estructura orgánica del municipio, en la cual, a través del Decreto 0144 del 2024 en la que creo la Secretaria de Desarrollo Económico. Esto como una respuesta a la necesidad de estructurar y concentrar unas políticas y ofertas específicas para el sector industria y comercio, en las que se pueda articular, canalizar y ejecutar proyectos en beneficio de la población y las cadenas productivas locales.

En ese orden de ideas, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la asesoría y brindar acompañamiento en el proceso de robustecer la institucionalidad del gobierno local para coordinar, ejecutar y/o participar en estrategias de Desarrollo Económico Local que mejoren la inclusión productiva de las personas y al crecimiento económico de la ciudad. Estas estrategias pueden implicar la estructuración, ejecución y acompañamiento de proyectos que tengan como objetivo impulsar y mejorar el empleo, el emprendimiento y la innovación, la productividad, los flujos de inversión tanto nacional como extranjero y la dinámica del turismo.

En esta segunda entrega, nos enfocamos en brindar herramientas funcionales para que la oficina de empleo pudiera desarrollar sus actividades e iniciara el proceso de formulación de proyectos basados en evidencia e indicadores actuales del territorio.

A continuación, se presentan los avances del contrato en relación al cronograma de actividades propuesto.

.

• OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Asesorar a la Alcaldía Municipal en planeación estratégica y puesta en marcha de la nueva secretaria de Desarrollo Económico en líneas estratégicas de acción, políticas, programas proyectos. Mediano plazo.
2. Acompañar a la Secretaria de desarrollo económico en el proceso de construcción de Diagnóstico de la estructura productiva de Montería, mercado laboral, comercio exterior, producción local y demás indicadores que catapulten el crecimiento económico.
3. Mapeo del ecosistema institucional y gremial y construcción de

.

• ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Montería.

- Asesoría en presentación a potenciales empresas con intención de entrar al mercado Municipal, en sectores estratégicos.

Se desarrollo asesoría en presentación de ciudad para aerolínea interesada en entrar en el mercado monteriano. Esta estrategia es clave en el proceso de internacionalización de la economía de la ciudad y conexión a nuevos mercados. Estrategias clave en el marco del Plan de Desarrollo 2023- 2027.



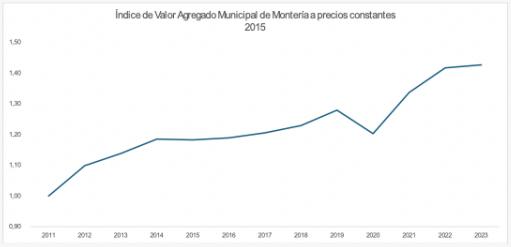
| MONTERÍA CAPITAL REGIONAL: CÓRDOBA, SUCRE Y URABA ANTIOQUEÑO



---------- Área con aprox 3 Millones de personas

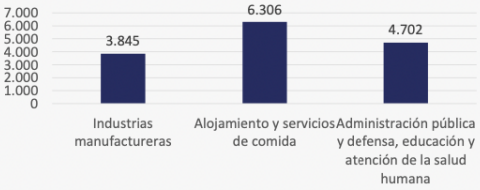
Pág. 02

| CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO EN LA ÚLTIMA DECADA



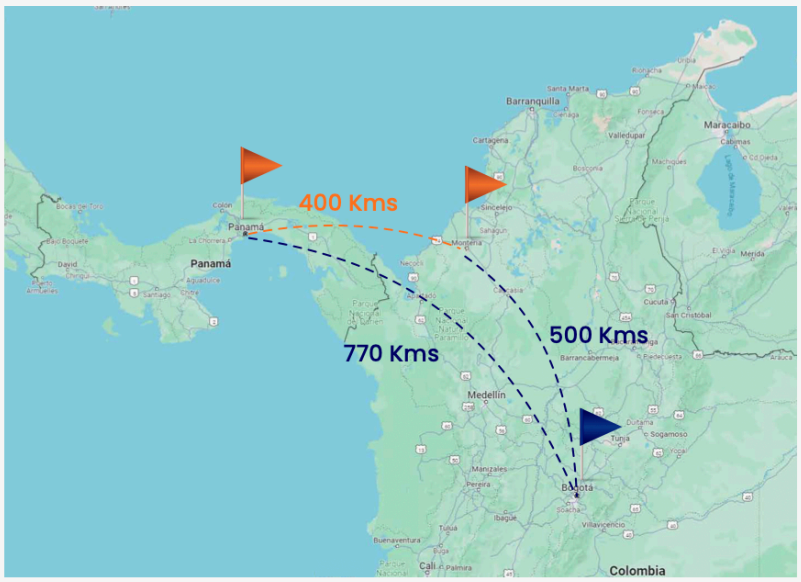
Entre 2011 y 2023 la economía se ha multiplicado 1,4 veces, con un crecimiento real promedio anual de 3,5%.

Actividades que más generaron puestos de trabajo



- Montería redujo 3% el desempleo el último trimestre vs. año pasado, mientras en Colombia se mantuvo estable.
- Se generaron 15.000 nuevos trabajos en la ciudad

Pág. 03

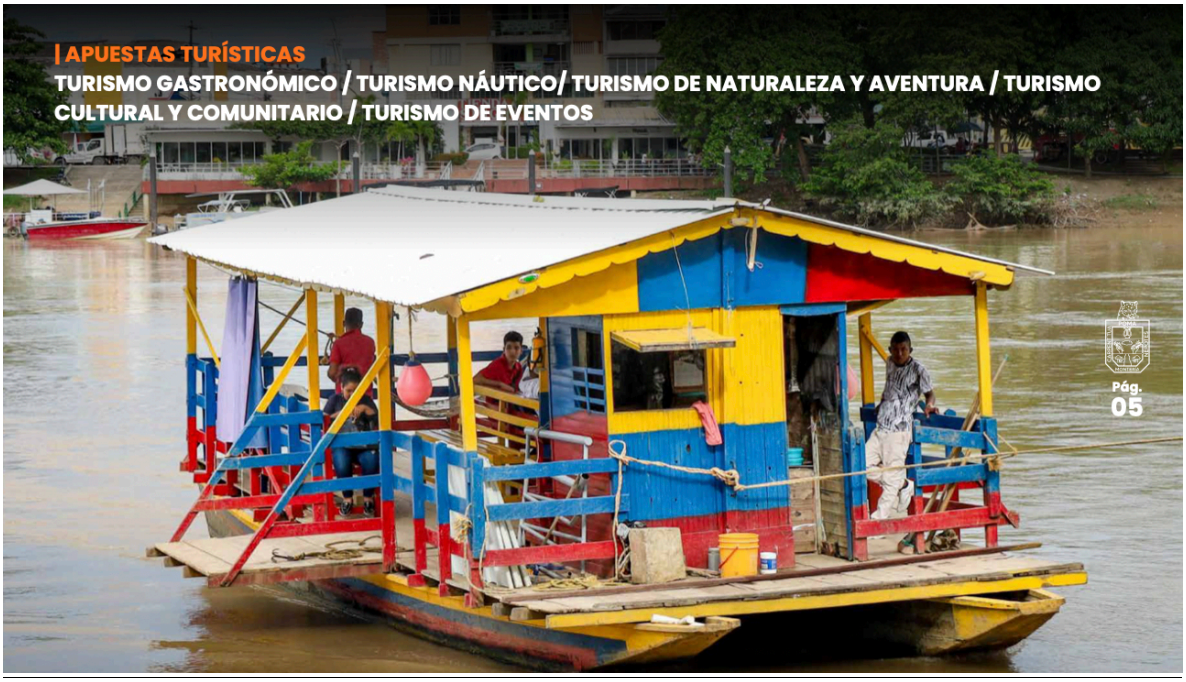


CONEXIONES INTERNACIONALES

Pág. 04

Alternativa 1
Ruta terrestre Montería - Cartagena D.T.
Aeropuerto Internacional de Rafael Nuñez

Alternativa 2
Ruta Aerea Montería - Bogotá D.C
Aeropuerto Internacional El Dorado



PLANEACIÓN TURÍSTICA



Pág. 06

Plan Sectorial de Turismo

- Diseño de productos turísticos
- Infraestructura Turística
- Sostenibilidad Territorial
- Calidad Turística en NTC (normas técnicas colombianas) en Destino y Empresas.

Bilingüismo

- Programa de Bilinguismo a prestadores de servicios turísticos: hoteles, agencias de viajes, guías turísticos y turismo comunitario.
- Programas de formación que se articulan con programas de bilinguismo en colegios de educación secundaria.
- Estrategia articulada con la Academia e instituciones de educación superior y SENA.



Pág. 07



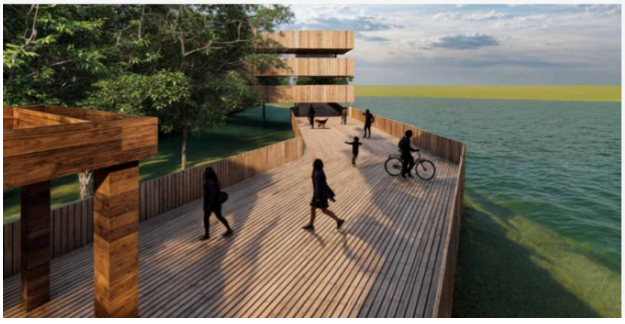
RONDA DE OCCIDENTE PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA



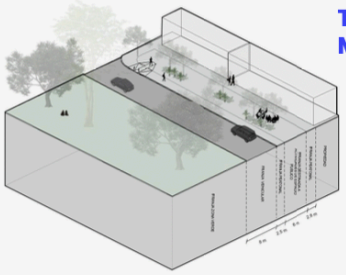
Pág. 08



PARQUE TURÍSTICO DE LA CIÉNAGA DE BETANCÍ



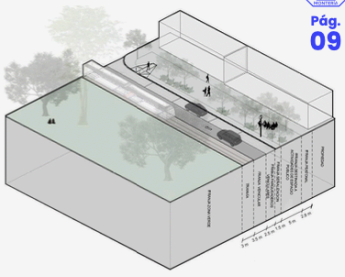
TREN TURÍSTICO MONTERÍA



Vista existente

- Vista isométrica Calle 28 - Calle 29.

Pág. 09



Vista Propuesta



PARQUE BOTÁNICO LAS LAGUNAS

- Asesoria en roles, funciones y procesos de la nueva secretaria de desarrollo económico.

Key Account Manager del Sector Construcción e Inmobiliario: Funciones, perfil y plan de trabajo

Resumen del cargo:

El Key Account Manager del sector Construcción e Inmobiliario es un profesional especializado dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Montería, encargado de impulsar y facilitar el desarrollo del sector construcción e inmobiliario en la ciudad. Este rol actúa como un puente estratégico entre el sector privado y las diferentes entidades gubernamentales, con el objetivo de promover el crecimiento económico y el desarrollo urbano sostenible de Montería.

Funciones principales:

- Gestión de proyectos estratégicos:
 - Identificar y dar seguimiento a proyectos de construcción e inmobiliarios de gran impacto para la ciudad.
 - Coordinar con las Secretarías de Planeación, Catastro, Hacienda y la Curaduría para agilizar procesos y resolver

obstáculos que puedan frenar proyectos privados importantes.
 - Proponer soluciones innovadoras para superar barreras burocráticas y optimizar los tiempos de aprobación y ejecución de proyectos.
- Análisis sectorial y planificación estratégica:
 - Recopilar, analizar e interpretar datos económicos y estadísticos del sector construcción e inmobiliario en Montería.
 - Identificar tendencias del mercado local y nacional, así como oportunidades de inversión y desarrollo en la ciudad.
 - Elaborar informes periódicos sobre el desempeño del sector y presentar recomendaciones al Secretario de Desarrollo Económico y al Alcalde.
- Gestión de relaciones y networking:
 - Establecer y mantener relaciones sólidas con los principales actores del sector, incluyendo constructores, desarrolladores inmobiliarios, gremios y asociaciones.
 - Ser el enlace principal con entidades como el Ministerio de Vivienda, Camacol, y otras organizaciones relevantes del sector a nivel regional y nacional.
 - Organizar y participar en mesas de trabajo, foros y eventos que promuevan el diálogo y la colaboración entre el sector público y privado.
- Promoción de inversión y desarrollo:
 - Identificar y promover oportunidades de inversión en el sector construcción e inmobiliario en Montería.
 - Colaborar en la elaboración de estrategias para atraer nuevos inversionistas y desarrolladores a la ciudad.
 - Proponer iniciativas que fomenten la construcción sostenible y el desarrollo urbano planificado en línea con los objetivos de la Alcaldía.
- Asesoramiento y apoyo a la toma de decisiones:
 - Proporcionar asesoramiento experto al Secretario de Desarrollo Económico y al Alcalde en temas relacionados con el sector construcción e inmobiliario.
 - Participar en la formulación de políticas y programas que impacten al sector, asegurando que estén alineados con las necesidades de la industria y los objetivos de desarrollo de la ciudad.
- Monitoreo y evaluación de impacto:

- Desarrollar y mantener un sistema de indicadores clave de desempeño (KPIs) para medir el impacto de las iniciativas y proyectos del sector en la economía local.
- Evaluar periódicamente la efectividad de las estrategias implementadas y proponer ajustes cuando sea necesario.

Perfil requerido:

- Formación académica: Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Economía, Administración de Empresas o carreras afines. Preferiblemente con posgrado en Gerencia de Proyectos, Desarrollo Urbano o áreas relacionadas.
- Experiencia: Mínimo 5 años de experiencia en el sector construcción e inmobiliario, preferiblemente con conocimiento del sector público.
- Habilidades: Excelentes habilidades de comunicación y negociación, capacidad de análisis y resolución de problemas, liderazgo y trabajo en equipo.
- Conocimientos específicos: Normativa urbana y de construcción, procesos de gestión pública, análisis de datos y elaboración de informes ejecutivos.

POTENCIA

Plan de Trabajo:

	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reuniones con las secretarías y entidades relevantes para entender los procesos actuales	■	■										
Mapeo de los principales actores del sector y establecimiento de contactos iniciales	■	■										
Recopilación de datos históricos y actuales del sector	■	■										
Identificación de los proyectos privados más importantes en curso o planificados	■	■										
Creación de un sistema de seguimiento para los proyectos importantes			■	■								
Desarrollo de indicadores clave de desempeño (KPIs) para el sector			■	■								
Elaboración de un plan de relacionamiento con los actores clave			■	■								
Diseño de un proceso para la identificación y resolución rápida de cuellos de botella en los proyectos			■	■								
Puesta en marcha del sistema de seguimiento de proyectos					■	■						
Inicio de reuniones regulares con constructores y desarrolladores					■	■						
Elaboración del primer informe trimestral sobre el estado del sector					■	■						
Identificación y abordaje de los primeros cuellos de botella en proyectos prioritarios					■	■						
Evaluación y ajuste de las estrategias implementadas							■	■	■	■	■	■
Ampliación de la red de contactos y fortalecimiento de las relaciones existentes							■	■	■	■	■	■
Desarrollo de propuestas para mejorar la eficiencia en los procesos de las entidades gubernamentales							■	■	■	■	■	■
Organización de un foro o evento del sector para discutir tendencias y oportunidades							■	■	■	■	■	■
Reuniones semanales de seguimiento con el equipo interno	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Informes mensuales al Alcalde sobre el avance de los proyectos y el estado del sector	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Actualización trimestral de los datos y tendencias del sector	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Participación en eventos y conferencias relevantes del sector	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

2. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR para la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería, y dentro del marco de funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Montería.

- Diagnóstico del mercado laboral

Se desarrolló un diagnóstico completo del mercado laboral tendiente a servir de insumo para la estructuración, toma de decisiones y seguimiento de resultados de los proyectos del plan de desarrollo. En este diagnóstico contiene capítulos específicos de comportamiento del mercado laboral para las mujeres, jóvenes, informales y recomendaciones generales.



En 10 años el mercado laboral de Montería presentó un deterioro

Comparativo por indicadores de mercado laboral (Ene-mar 2024)

Indicador	2015	2024		Variación
Tasa Global de Participación (TGP)	69,3%	66,6%		-2,7 pp
Tasa de Ocupación (TO)	64,4%	57,3%	▼	-7,1 pp
Tasa de Desocupación (TD)	7,0%	13,9%	▲	6,9 pp
Población total	372.891	402.992		30.101
Población en edad de trabajar (PET)	278.004	312.533		34.529
Fuerza de trabajo	192.634	208.171		15.537
Población ocupada	179.140	179.162	=	22
Población desocupada	13.495	29009	▲	15.514

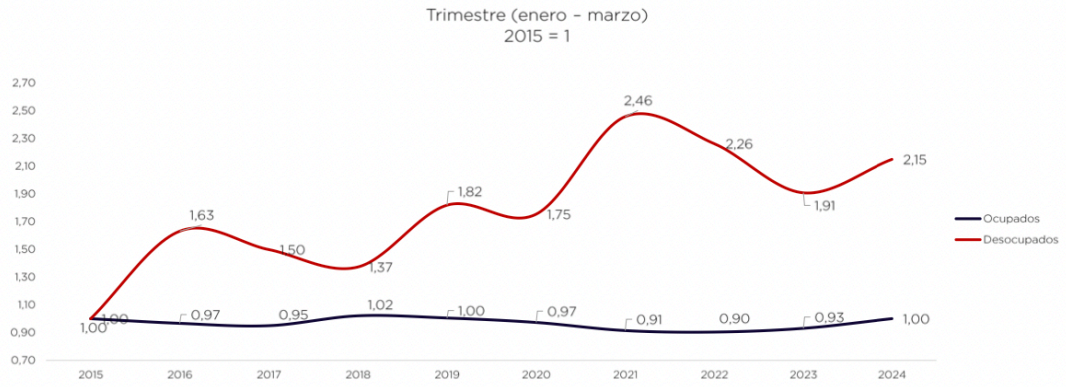
Fuente: Empleo y desempleo del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

La generación de empleo ha sido muy baja en los últimos 10 años

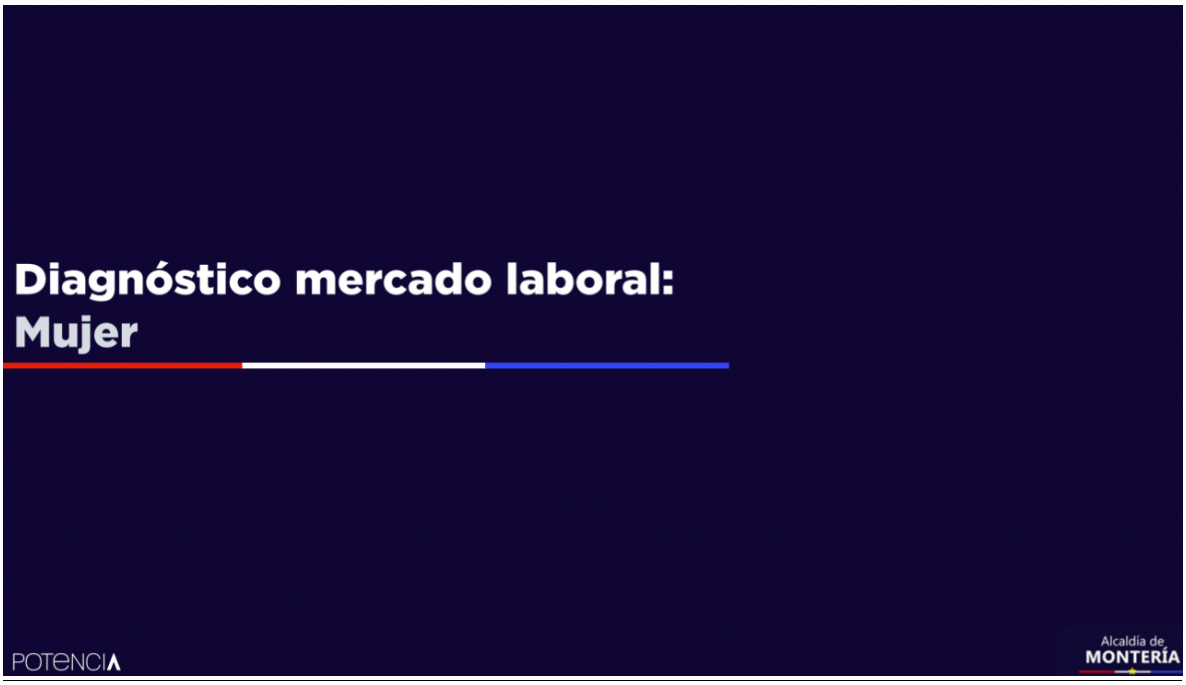
Comparativo por indicadores de mercado laboral (Ene-mar)



Fuente: Empleo y desempleo del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA



Consideraciones

- Las mujeres representan el **52%** de las personas en edad de trabajar.
- En Montería hay **78.500** mujeres trabajando (**44%** del total de trabajadores)
- La metodología del DANE estima la pobreza como la suma de todos los ingresos del hogar, entre más personas logren generar ingresos es más fácil reducir la pobreza.
- Para incrementar el empleo de la mujer no solo se deben generar las oportunidades laborales, en muchos casos será **necesario programas de empoderamiento.**
- La generación de empleo para la mujer es un mecanismo eficiente para la **prevención de ciertos tipos de violencia de género.**

POTENCIA

Alcaldía de
MONTERÍA

Mercado laboral de la mujer en Montería es el escenario casi ideal, sube TGP y ocupados.

Comparativo por indicadores de mercado laboral (Ene-mar 2023 y 2024)

Indicador	2023	2024	Variación en puntos porcentuales
% Población en edad de trabajar	79%	79%	0 pp
Tasa Global de Participación (TGP)	51%	57%	▲ 6 pp
Tasa de Ocupación (TO)	43%	47%	▲ 4 pp
Tasa de Desocupación (TD)	17%	17%	0 pp

Fuente: Mercado laboral según sexo del DANE.
Elaboración propia.

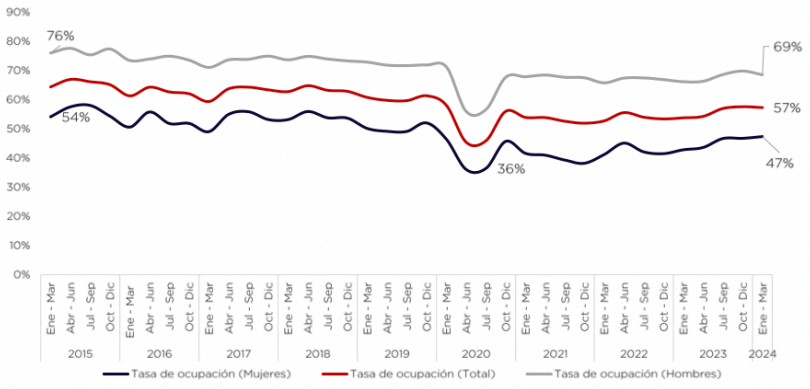
POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Ocupación de la mujer

Evolución trimestral de la tasa de ocupación

- La tasa de ocupación de la mujer ha tenido una recuperación después de la caída durante la pandemia, acercándose cada vez más a los porcentajes pre-pandemia.
- La tasa de ocupación para las mujeres tiende a estar 10 pp por debajo de la del municipio.



Fuente: Mercado laboral según sexo del DANE.
Elaboración propia.

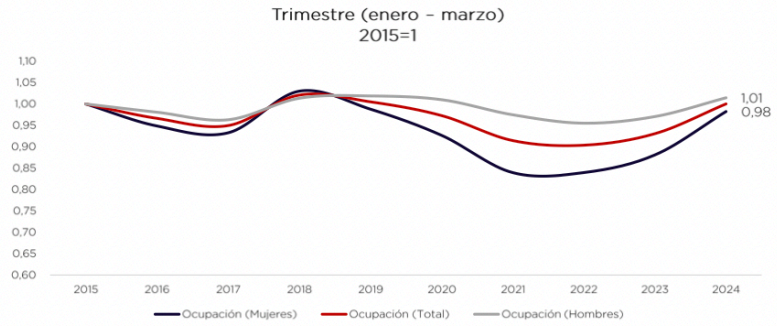
POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

La generación de empleo femenino ha estado estancada en Montería por años.

Índice de crecimiento de los ocupados

- Recién en 2024 se logró igualar el número de empleos que había en 2018.
- En 2019 se presentó un descenso importante en el número de empleadas.



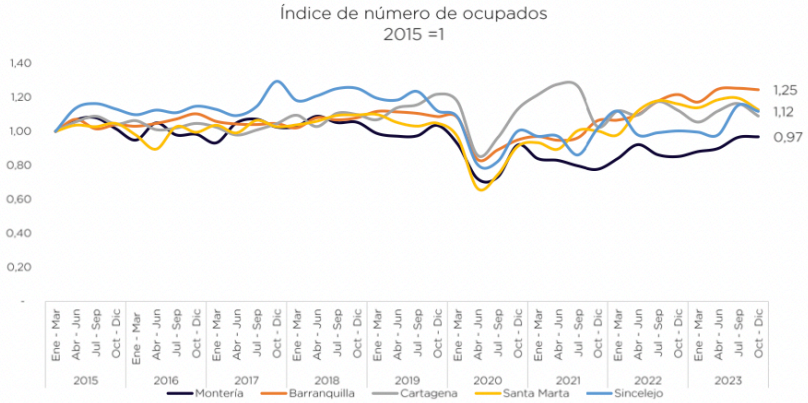
Fuente: Mercado laboral según sexo del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Entre 2015 y 2023, Montería fue la única ciudad del Caribe colombiano –entre las seleccionadas- que experimentó una disminución en el empleo femenino

- Los índices nos permiten ver por cual número se multiplicó el empleo en un periodo de tiempo.
- Podemos ver que en Montería incluso desde antes de Pandemia (2019) ya se perdían empleos femeninos.



Fuente: Mercado laboral según sexo del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

En 2024, Montería se destaca por recuperación de ocupación femenina al comparar con algunas ciudades del Caribe

Comparativo de número de mujeres ocupadas por dominios (Ene-Mar 2024)

Ciudades del caribe	2023	2024	Variación
Montería	70mil	78mil	▲ 8mil
Barranquilla	376mil	366mil	▼ 10mil
Cartagena	173mil	174mil	▲ 1mil
Santa Marta	85mil	78mil	▼ -7mil
Sincelejo	42mil	44mil	▲ 2mil

Fuente: Mercado laboral según sexo del DANE

Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

El 24% de las mujeres ocupadas trabajan en la administración pública, educación y atención a la salud

Comparativo de número de mujeres ocupadas por grandes ramas económicas (Ene-mar 2024)

- Las ramas de actividades en muchos casos tienen sesgos de género.
- Por su parte sectores como construcción o transporte y almacenamiento son primordialmente de masculinos.



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE.

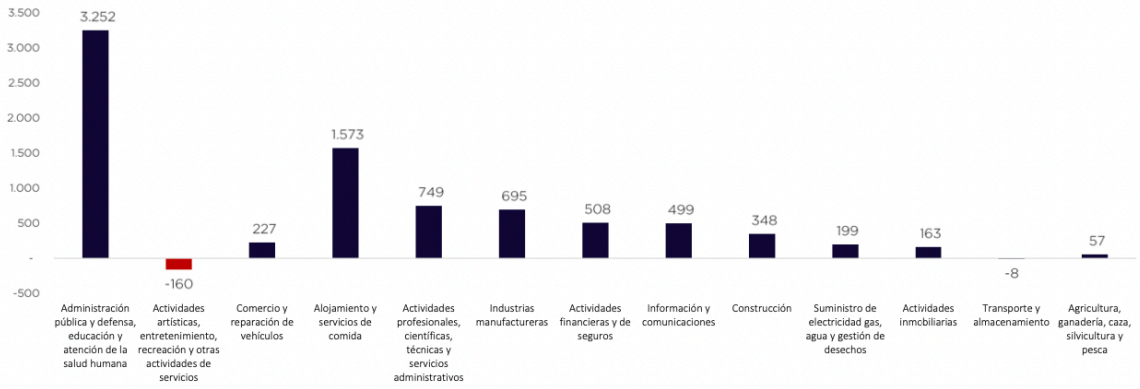
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Cambio en el empleo femenino por sectores

Diferencia de número de mujeres ocupadas por grandes ramas económicas (Ene-mar 2023 y 2024)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2023 y 2024 del DANE. Elaboración propia.

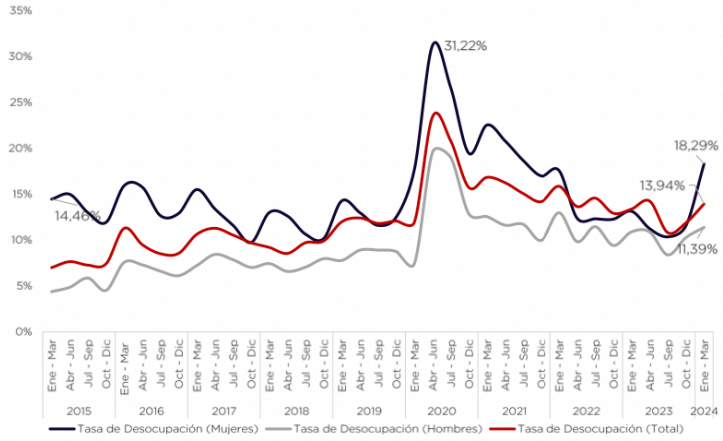
POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Desempleo femenino

Evolución trimestral de la tasa de desocupación

- El aumento de la tasa de desocupación en el último trimestre en conjunto a la de ocupación refleja una disminución en las mujeres inactivas



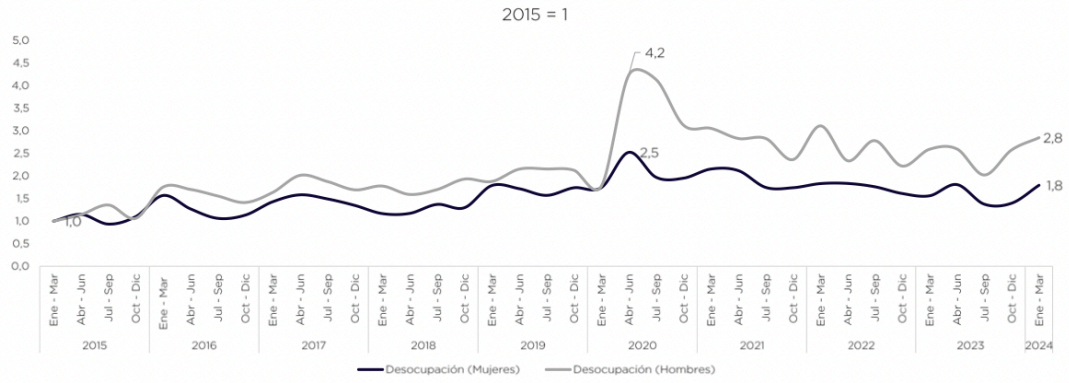
Fuente: Mercado laboral según sexo del DANE. Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

El número de mujeres desempleadas crece más lentamente que los hombres

Índice de crecimiento de los desocupados



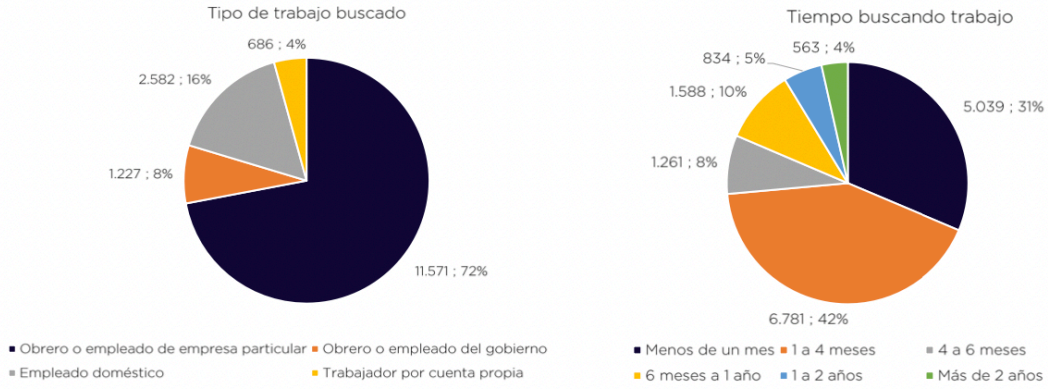
Fuente: Mercado laboral según sexo del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

1 de cada 4 mujeres lleva más de 4 meses buscando trabajo

Tipo de trabajo buscado y tiempo dedicado de mujeres desocupadas (Ene-mar 2024)



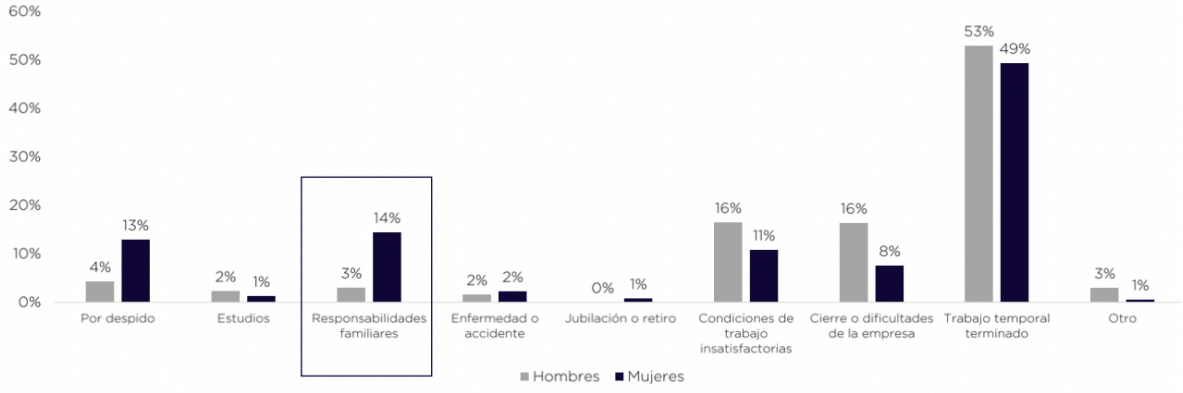
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

1/7 mujeres dejó de trabajar por asuntos familiares, comparado con 1/33 hombres

Comparativo de razones por las cuales los ocupados dejaron su anterior trabajo (Ene-mar 2024)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

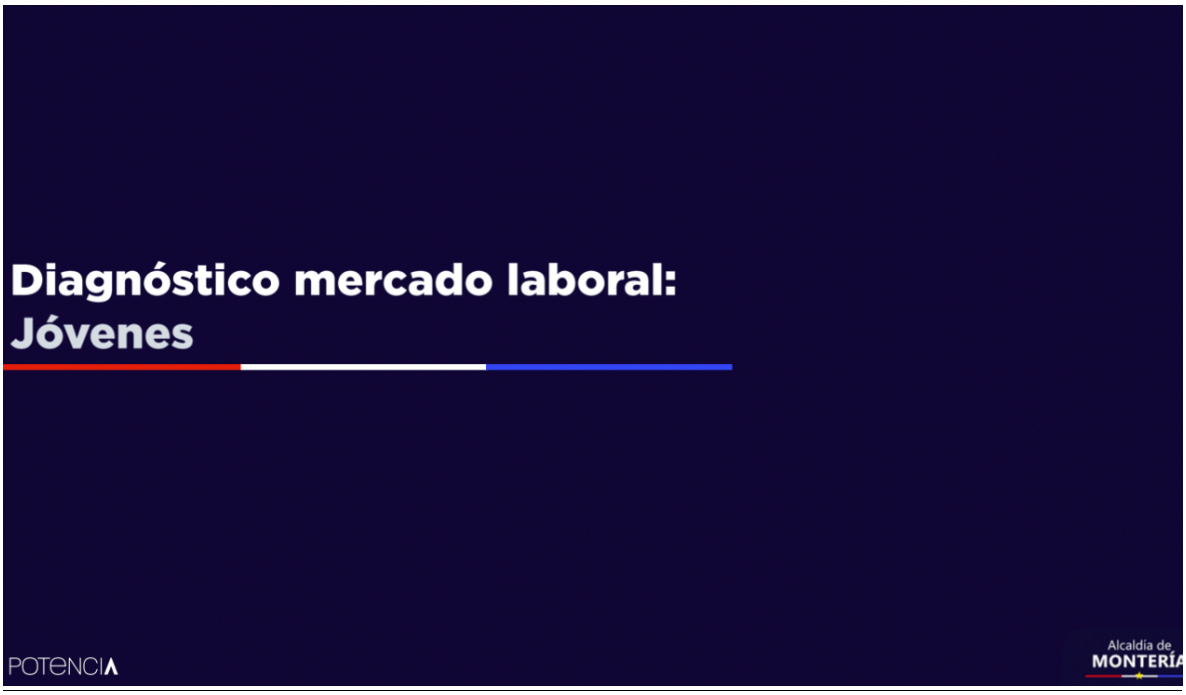
Alcaldía de MONTERÍA

Conclusiones

- Lograr la participación de la mujer en el mercado laboral es la principal forma de realmente dinamizar la economía y acelerar la reducción de la pobreza.
- Desde 2019 el empleo femenino en Montería estaba pasando un momento especialmente difícil, que desde 2024 ha mostrado importante recuperación.
- Es importante también tener como objetivo cerrar la brecha salarial entre hombres y mujeres. Pero quizá incluso más importante a corto plazo será el cerrar la brecha de tasa de ocupación.
- El incremento en la tasa de desocupación puede deberse a una disminución de la inactividad, pero podría ser perjudicial si estas demoran un tiempo prolongado en la búsqueda de empleo.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA



Consideraciones

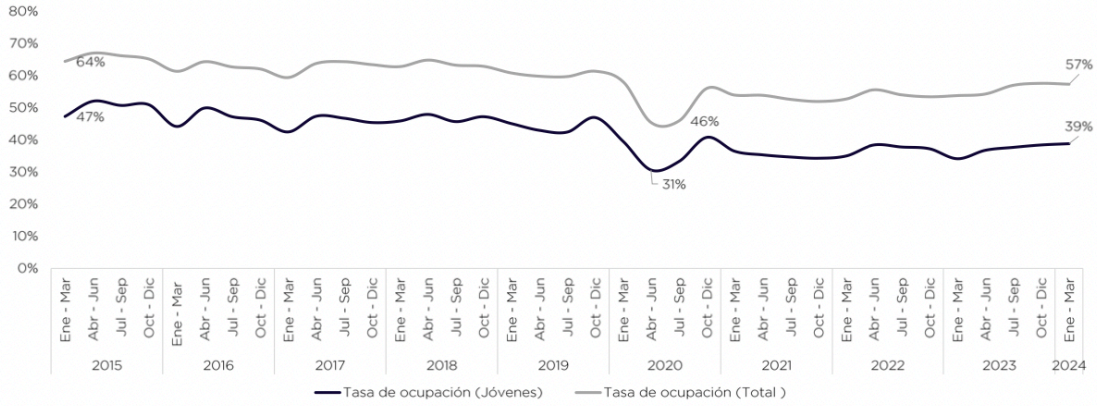
- Los jóvenes según el DANE son personas de 15 y 28 años. En Montería representan el **21.4%** de la población.
- En Montería hay **86 mil jóvenes**, de los cuales **23.500** están trabajando y **11.100** están buscando trabajando.
- A nivel global, la tasa de desempleo juvenil suele duplicar la tasa de desempleo general
- Los jóvenes tienden a ocuparse en **empleos más temporales, a tiempo parcial e informales.**
- El **empleo juvenil suele ser más vulnerable a las crisis económicas**.
- Un mayor número de inactivos en jóvenes no es mayor problema si están dedicando el tiempo a estudios.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

La tasa de ocupación de los jóvenes es 2/3 de la general

Evolución trimestral de la tasa de ocupación



Fuente: Mercado laboral de la juventud del DANE.

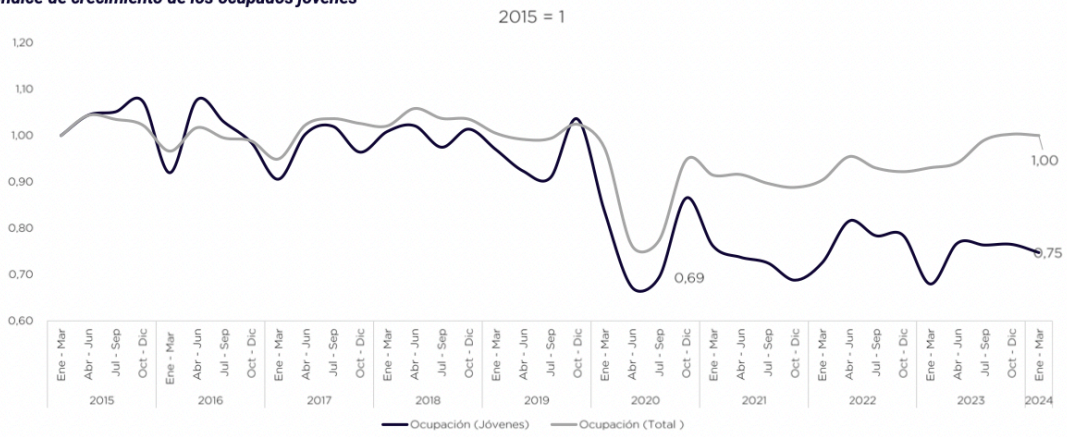
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Desde pandemia se perdieron gran parte de los empleos de jóvenes, a 2024 hay 25% menos jóvenes trabajando que en 2015

Índice de crecimiento de los ocupados jóvenes



Fuente: Mercado laboral de la juventud del DANE.

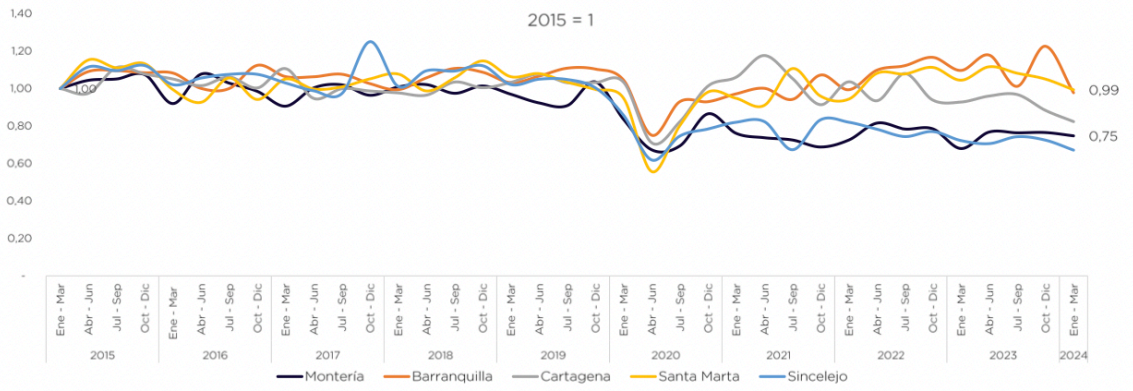
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Aunque el empleo juvenil en el caribe no se ha expandido, la situación es más crítica en Montería y Sincelejo

Índice de crecimiento del número de ocupados jóvenes entre ciudades principales del caribe



Fuente: Mercado laboral de la juventud del DANE.
Elaboración propia.

En 2024 la ocupación juvenil en el país ha empeorado, salvo en las grandes ciudades

Comparativo de la tasa de ocupación juvenil por grupos de dominios (Ene-Mar 2024)

Grandes dominios	2023 Ene-mar	2024 Ene-mar	Variación en puntos porcentuales
Bogotá D.C.	49%	49%	0 pp
Medellín A.M.	51%	52%	▲ 1 pp
Cali A.M.	50%	49%	▼ -1 pp
Barranquilla A.M.	34%	39%	▲ 5 pp
Montería	42%	38%	▼ - 4 pp

Dominios intermedios	2023 Ene-mar	2024 Ene-mar	Variación en puntos porcentuales
Pereira A.M.	47%	43%	▼ - 4 pp
Ibagué	33%	36%	▲ 3 pp
Montería	42%	38%	▼ - 4 pp
Santa Marta	35%	33%	▼ - 2 pp
Sincelejo	30%	29%	▼ -1 pp

Fuente: Mercado laboral de la juventud del DANE.
Elaboración propia.

Los jóvenes de la ciudad se encuentran ocupados principalmente en actividades de comercio, entretenimiento, administración pública y servicios sociales

Comparativo de número de jóvenes ocupados por grandes ramas económicas (Ene-mar 2024)



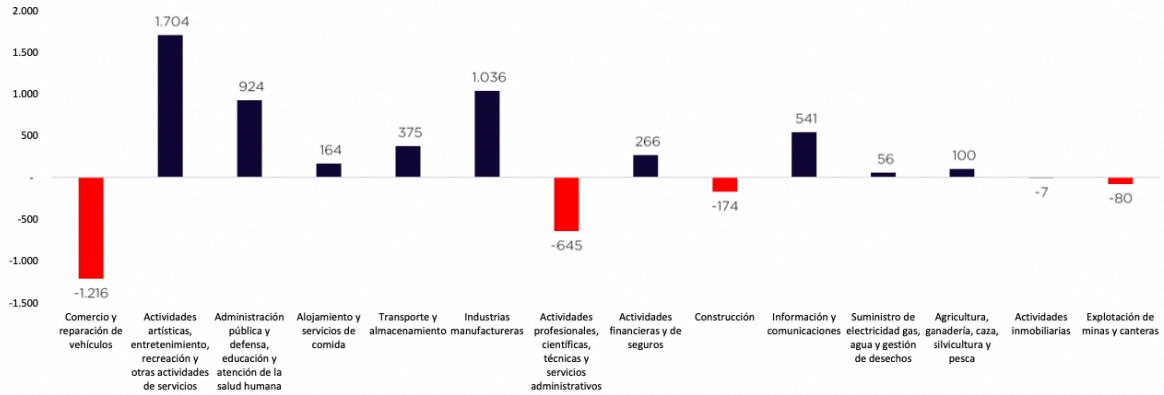
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2023 y 2024 del DANE. Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Cambio en el empleo júvenil por sectores

Diferencia de número de jóvenes ocupados por grandes ramas económicas (Ene-mar 2023 y 2024)



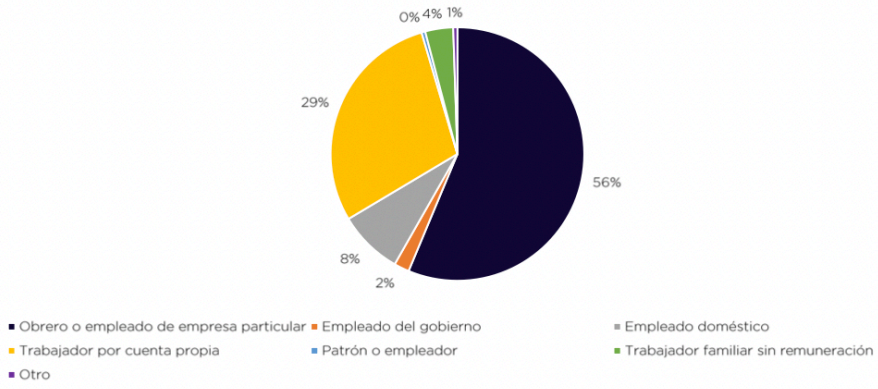
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2023 y 2024 del DANE. Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

El 29% de los jóvenes trabaja como independiente

Distribución de los jóvenes ocupados por tipo de trabajo (Ene-mar 2024)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE.
Elaboración propia.

La brecha de ingresos entre jóvenes y la población general no es significativa

Comparativo de ingresos laborales (Ene-mar)

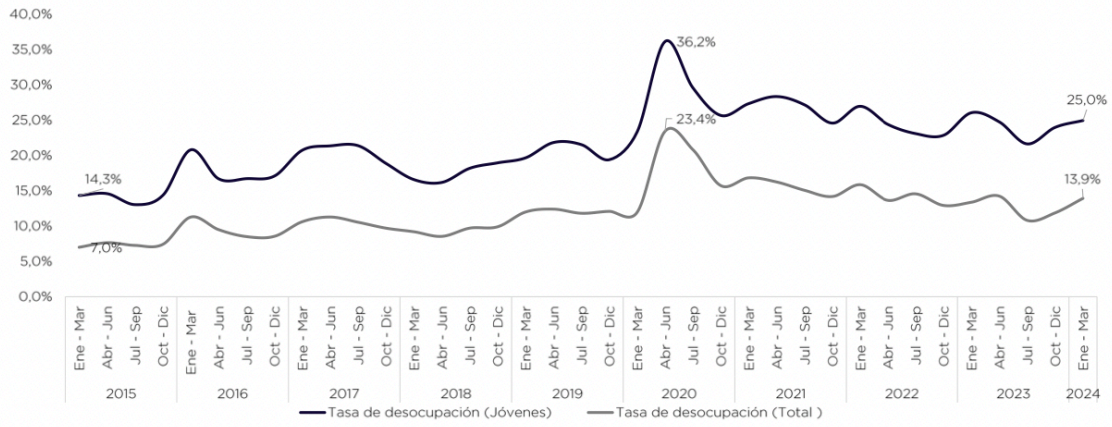
- Por cada $1.000 pesos percibidos por un trabajador promedio de cualquier edad, un trabajador joven estará recibiendo $932 pesos en promedio en 2024.

INGRESO LABORAL	2023	2024	Variación
Jóvenes	$ 929.881	$ 1.036.745	$ 106.864
Total	$ 930.945	$ 1.111.738	$ 180.793

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2023 y 2024 del DANE. Elaboración propia.

El desempleo juvenil es casi el doble del desempleo general

Evolución trimestral de la tasa de desocupación juvenil



Fuente: Mercado laboral de la juventud del DANE.

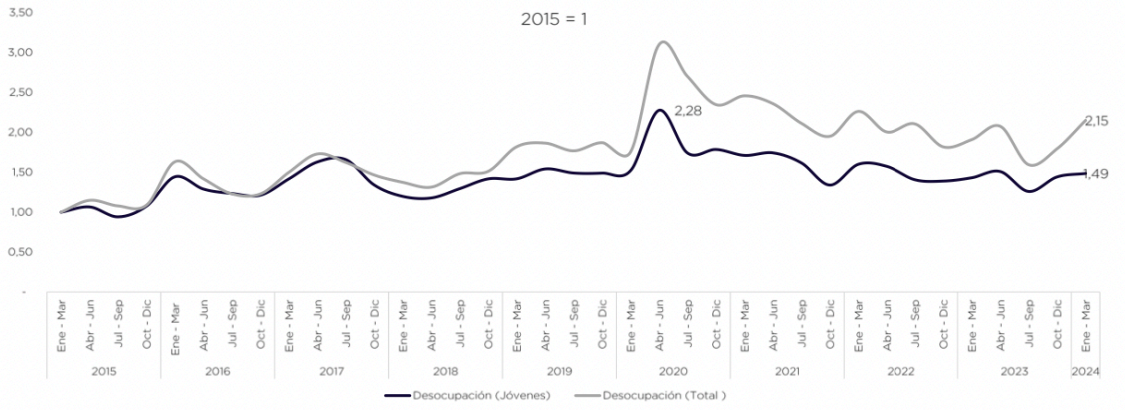
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

A diferencia del número de ocupados jóvenes que mostró reducción del 25%, hoy hay 49% más desempleados que en enero de 2015

índice de crecimiento del número de desempleados jóvenes



Fuente: Mercado laboral de la juventud del DANE.

Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

El 82% de los jóvenes desempleados lleva menos de 4 meses buscando empleo

Tipo de trabajo buscado y tiempo dedicado de jóvenes desocupados (Ene-mar 2024)



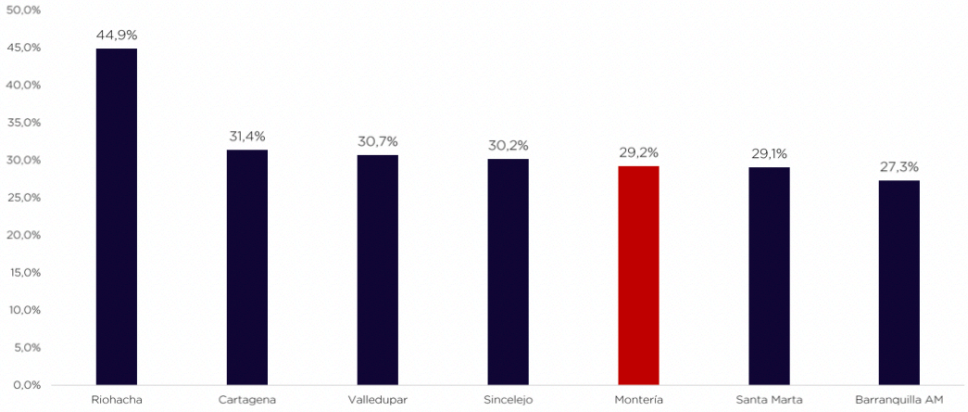
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

1/3 jóvenes monterianos es NiNi, similar a sus pares Caribe

Proporción de Ninis entre las ciudades del caribe (Ene-mar 2024)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Montería es la segunda ciudad del Caribe donde más aumentaron los NiNis

Proporción de Ninis entre las ciudades del caribe (Ene-mar 2023 y 2024)

Ciudades del caribe	2023	2024		Cambio
Barranquilla AM	125.829	122.811	▼	-3.018
Cartagena	64.670	66.429	▲	1.760
Montería	23.783	25.239	▲	1.456
Sincelejo	17.706	17.713	▲	7
Santa Marta	35.653	35.013	▼	-640
Valledupar	47.821	35.209	▼	-12.612
Riohacha	16.833	16.582	▼	-256

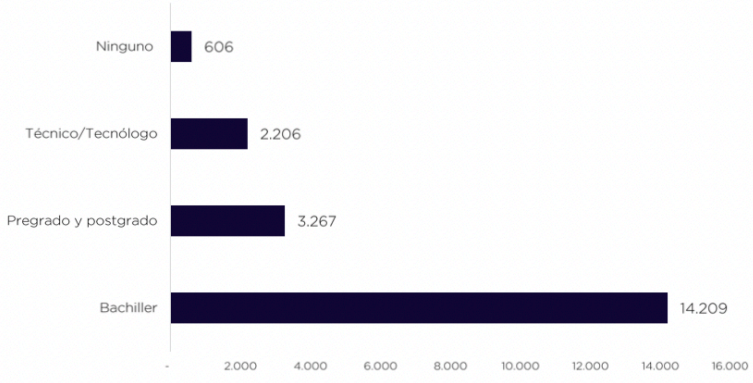
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2023 y 2024 del DANE. Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

La mayoría de los NiNis solo han completado el bachillerato

Número de Ninis por máximo diploma obtenido (Ene-mar 2024)



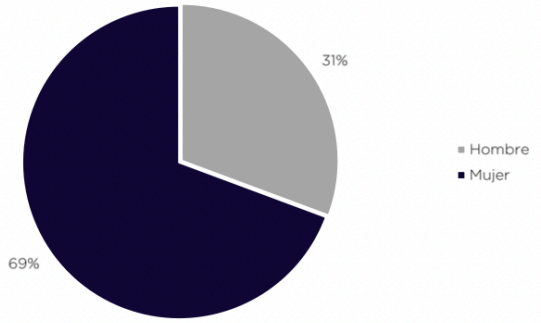
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE. Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

7 de cada 10 NiNis son mujeres: el rol femenino en el cuidado del hogar

Ninis por género (Ene-mar 2024)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE.
Elaboración propia.

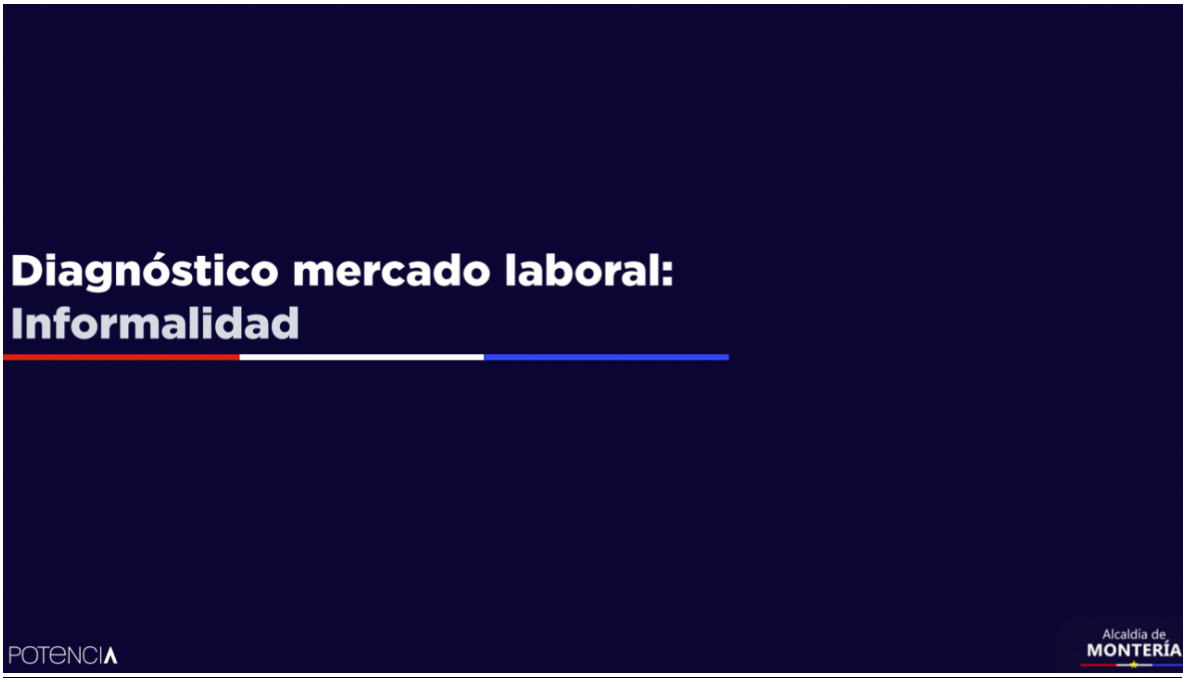
Conclusiones

- En Montería hoy hay **25%** menos jóvenes trabajando que en enero de 2015. Sin embargo, 74% más de jóvenes buscando trabajo.
- La mayoría de los empleos de jóvenes son en sectores que por lo general sin más informales como el comercio y actividades de servicios.
- No existe mayor brecha salarial entre jóvenes y población general de Montería.
- El desempleo juvenil es cercano al doble que el del total de la ciudad.

Conclusiones

- El **29%** de los jóvenes monterianos no están ni estudiando ni trabajando. Este dato, aunque similar al Caribe, es un dato preocupante.
- Los **jóvenes que no están estudiando ni trabajando** en Montería presentan un problema de género importante, pues el **69% son mujeres**. Muy probablemente asociado a embarazo adolescente y actividades del hogar.
- Estadísticas muestran que alrededor del 80% de los jóvenes que abandonan el colegio terminan sin estudiar ni trabajar. Por esto es importante asegurar que terminen el colegio y **prestar especial atención a jóvenes extra edad.**
- El acceso a educación superior representa una disminución a la probabilidad que un joven se quede en casa.

POTENCIA Alcaldía de MONTERÍA



Consideraciones

- Durante las expansiones del mercado laboral es normal que se presente incrementos del número de informales.
- Es preferible tener alta informalidad que tasas de ocupaciones bajas.
- Hay sectores económicos que presentan una informalidad considerablemente más elevada.
- Las ciudades del Caribe suelen tener una alta informalidad. Esto es un tema estructural que difícilmente puede cambiar en corto plazo.

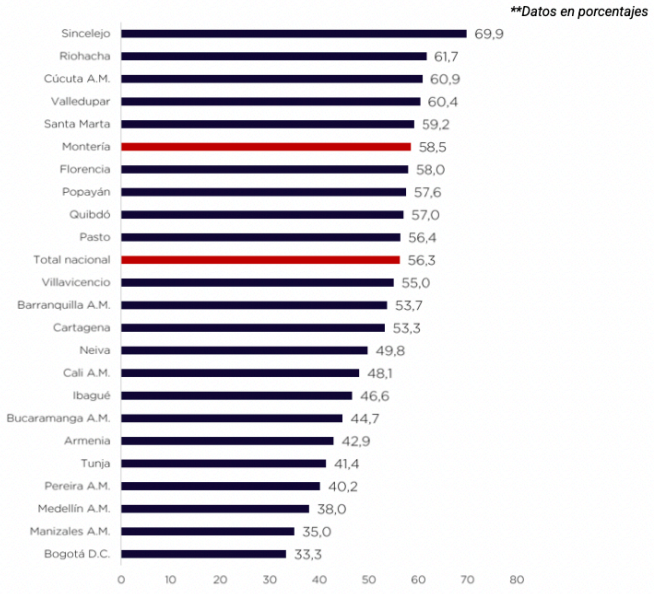
POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Informalidad

Datos generales

- La informalidad en el país presenta poca dispersión entre los territorios.
- Montería se encuentra en el puesto 18 de las 23 ciudades donde el DANE mide la informalidad. Sin embargo, está más próximo a Cali en el puesto 9 con solo 10,5pp de diferencia que a Sincelejo que está en el último puesto a 11,3pp
- Con el promedio nacional la diferencia es únicamente 2,2pp



Fuente: Empleo informal y seguridad social del DANE.
Elaboración propia.

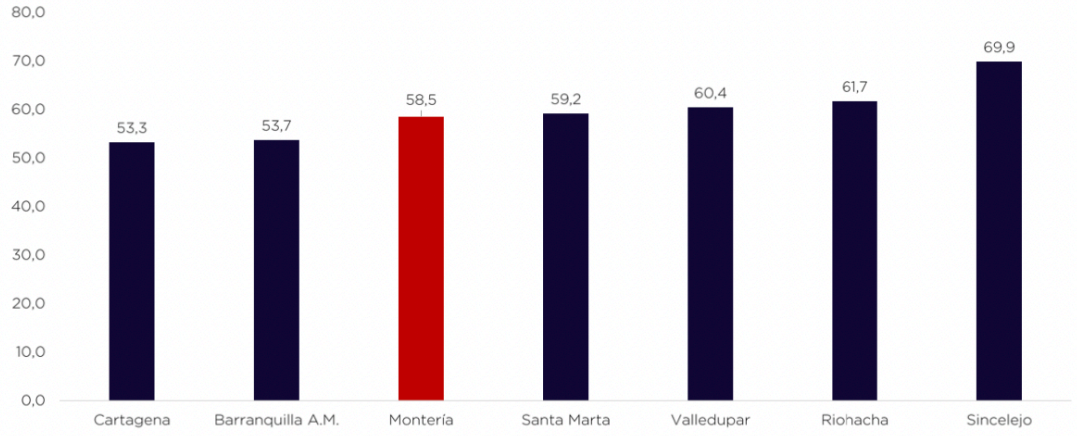
POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

La tercera ciudad del caribe con menor informalidad

(Ene-mar 2024)

***Datos en porcentajes



Fuente: Empleo informal y seguridad social del DANE.
Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Un empleado formal en promedio gana el doble que uno informal

Comparativo de ingresos laborales (Ene-mar 2023 y 2024)

- Lo anterior quiere decir que, por cada $ 1.000 pesos adquiridos por un trabajador formal, en promedio uno informal estará adquiriendo $ 500 pesos.
- Adicionalmente el salario promedio de un empleo informal creció menos que el de un empleo formal.

INGRESO LABORAL	2023	2024	Diferencia	Variación
Informal	$ 715.026	$ 809.570	$ 94.544	13%
Formal	$ 1.383.828	$ 1.617.680	$ 233.852	17%

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 y 2023 del DANE. Elaboración propia.

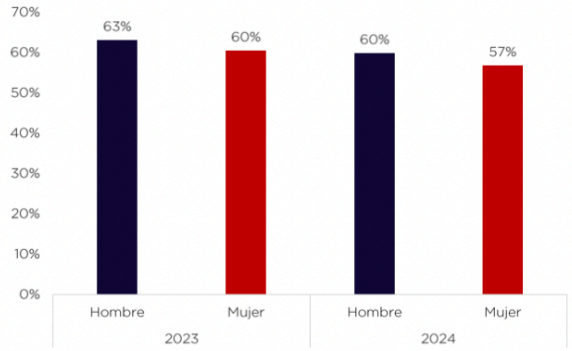
POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Informalidad no diferencia género

Tasa de informalidad por género (Ene-mar 2023 y 2024)

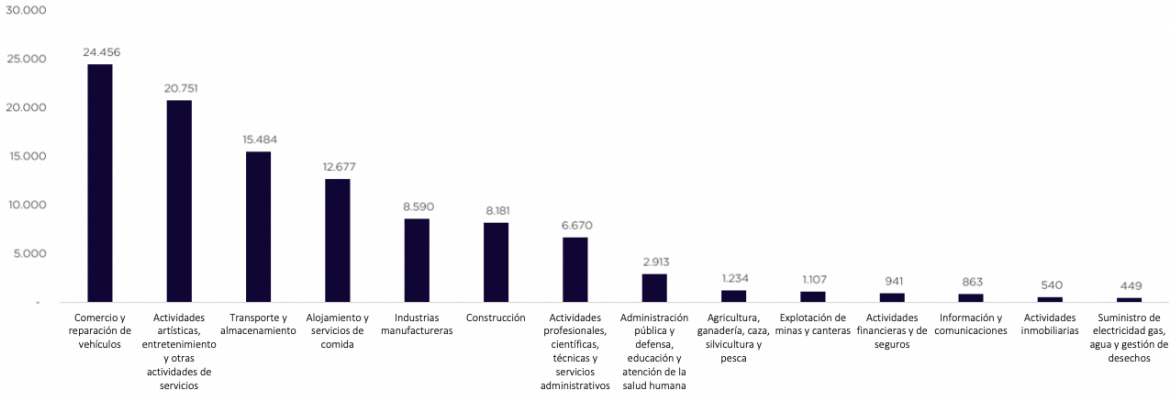
- En Montería no se presenta una diferencia significativa en la informalidad por género.
- En el 2024 se han reportado alrededor de 60.280 hombres y 44.576 mujeres informales.
- La tasa de informalidad tanto en los hombres como para las mujeres ha tenido una reducción de 3 pp.



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 y 2023 del DANE. Elaboración propia.

4 sectores representan 70% de los empleos informales en Montería

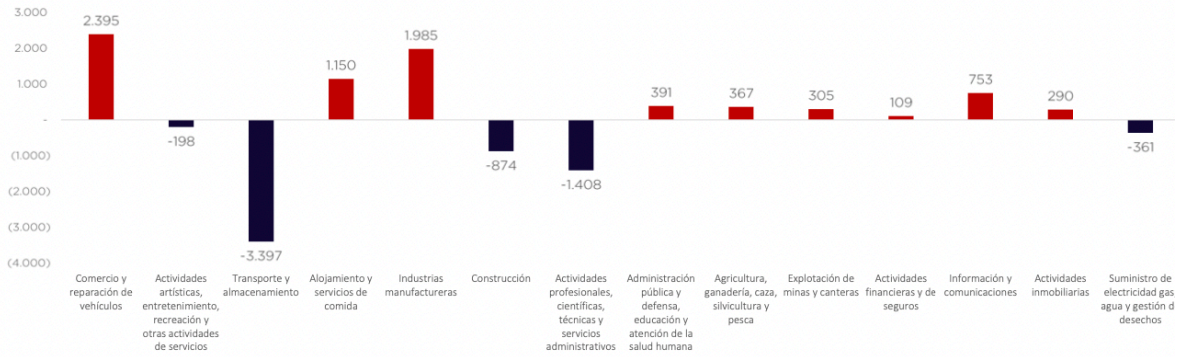
Número de empleos informales por 14 grandes ramas económicas (Ene-mar 2024)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE.
Elaboración propia.

Cambio en el empleo informal por sectores

Diferencia de número de informales por grandes ramas económicas (Ene-mar 2023 y 2024)



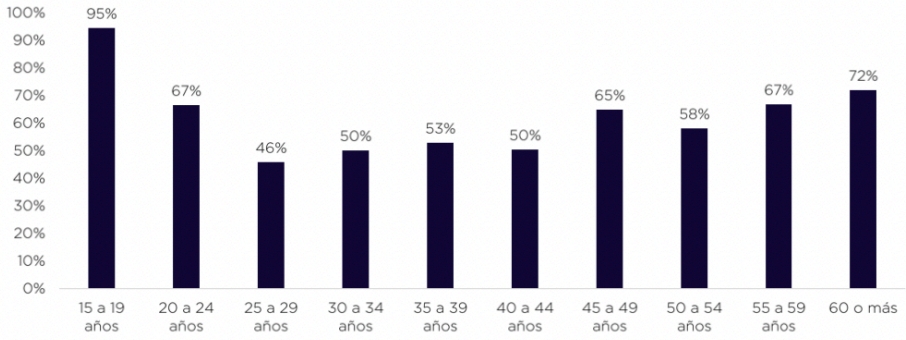
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2023 Y 2024 del DANE. Elaboración propia.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

La informalidad disminuye entre los 25 y 44 años.

Tasa de informalidad por grupos de edad(Ene-mar 2024)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE. Elaboración propia.

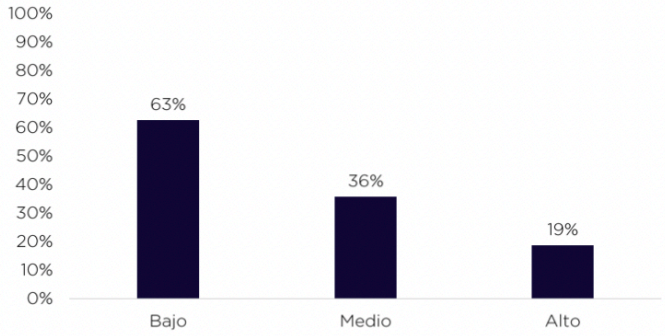
POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Informalidad golpea más fuerte a los estratos bajos

Comparativo de la tasa de informalidad por estratos socioeconómicos (Ene-mar 2024)

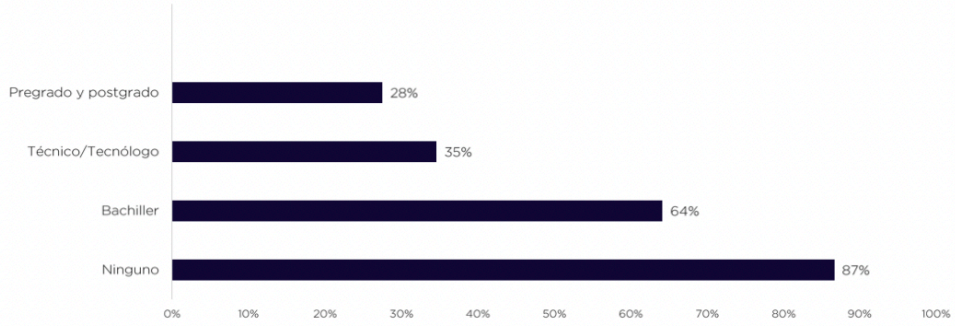
La tasa de informalidad de los ocupados en estratos bajos es tres veces mayor a los ocupados en estratos altos.



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE. Elaboración propia.

Entre mayor nivel educativo la informalidad disminuye

Tasa de informalidad por diploma educativo obtenido (Ene-mar 2024)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024 del DANE. Elaboración propia.

Conclusiones

- La dispersión en informalidad en Colombia no es muy grande, incluso se ve como Montería está más cercano desde el puesto 18 como la ciudad con más informalidad a la novena que a la última (23).
- No hay mayores diferencias entre hombres y mujeres en temas de informalidad en Montería.
- **Un empleo informal gana en promedio la mitad que un empleo formal, por esto se debe tener estrategias de formalización.**
- Fomentar la educación superior, especialmente técnica y tecnológica puede incrementar considerablemente la probabilidad de conseguir un empleo formal.
- **La informalidad es mayor en estratos bajos que en los altos.** Seguramente asociado a la capacidad de acceder a educación superior.

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

Diagnóstico mercado laboral: Recomendaciones

POTENCIA

Alcaldía de MONTERÍA

- Realizar un estudio de pertinencia educativa, para identificar que está solicitando el mercado laboral.
- Es importante impulsar los estudios en educación superior, especialmente formación técnica que es el mejor costo eficiente. Esto tiene impacto positivo en reducir informalidad y en mejorar el mercado laboral de jóvenes.
- Entendiendo las barreras que pueden existir en presupuestos y en infraestructura modelos como "Universidad al Barrio" se vuelven una forma rentable y masiva para ofrecer educación superior.
- Al género femenino es importante brindar adicionalmente un acompañamiento para generar empoderamiento.
- Vale la pena que con la secretaría correspondiente se revise temas de embarazo adolescente, la cual es una gran trampa de pobreza.

3. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias multisectoriales y rurales, que permitan la creación de tejido de unidades empresariales y la generación de empleo digno en el Municipio de Montería.

- Seguimiento indicadores de empleo

Se desarrolla un seguimiento permanente de los indicadores de empleo para ser herramienta practica en toma de decisiones de política pública. Estos indicadores actuales son del periodo abril – Junio, publicados por el DANE a finales de julio. Esto incluye los resultados parciales del mercado laboral del municipio de Montería, pero también en el contexto regional.

POTENCIA

Mercado laboral Montería

Abril – junio
2024

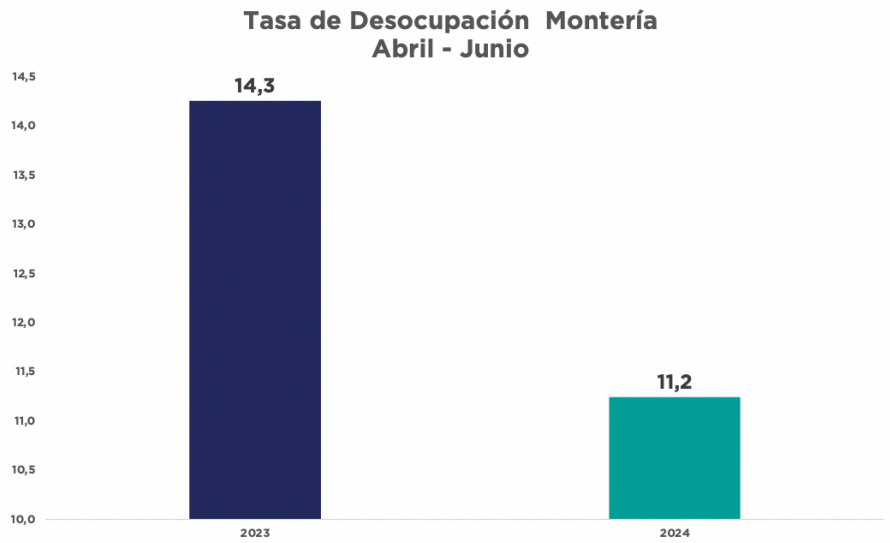
POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

El desempleo en Montería cae, mientras en Colombia sube

- Montería obtuvo una tasa de desempleo de 11,2% mientras que en Colombia 10,4%

- Sin embargo, Montería presentó una reducción de 3 puntos porcentuales. Colombia un leve incremento de 0,2 pp

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA



POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

15 mil nuevos empleos generados en el último año

- Montería hoy cuenta con 15.300 personas nuevas ocupadas aproximadamente.
- El incremento en el número de personas ocupadas en la ciudad representa un 9,1%.
- Hoy hay 184 mil personas trabajando en Montería según cifras del DANE.

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

POTENCIA

Las fiestas del rio 2024 tuvieron un impacto en el empleo de la ciudad

Los 3 sectores que más generaron empleo son:

- Alojamiento y servicios de comida (6 mil nuevos puestos)
- Administración pública, defensa, salud y educación (5 mil nuevos puestos)
- Industria manufacturera (4 mil nuevos puestos)

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

Mercado laboral Montería

Enero – junio
2024

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA



La tendencia positiva de reducción del desempleo se mantiene

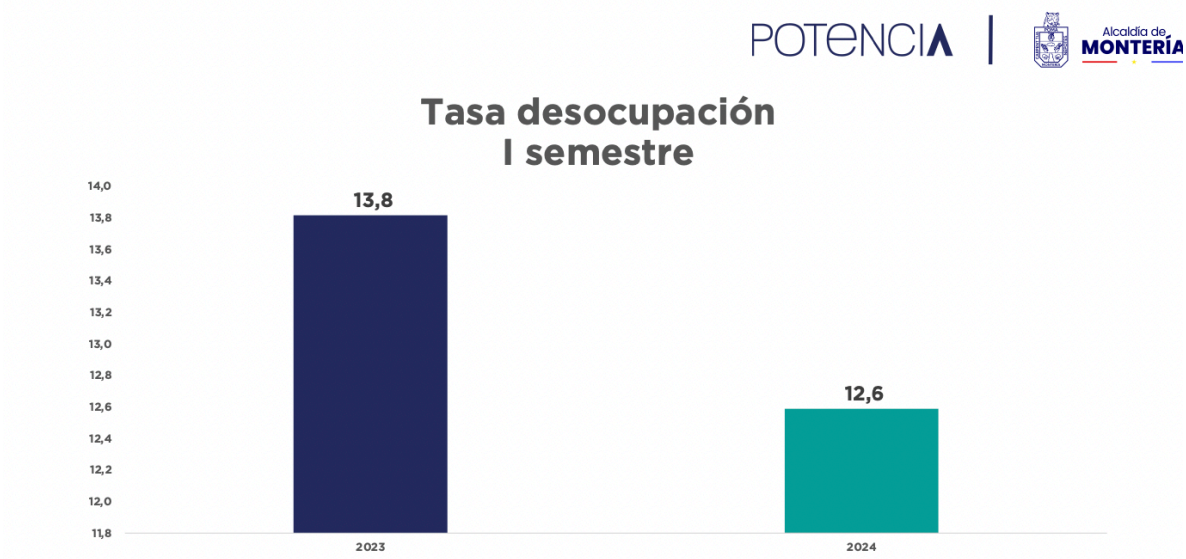
- El desempleo del primer semestre de 2024 se ubicó en 12.6%, una cifra 1.2 puntos porcentuales más bajo que en el primer semestre de 2023.
- El desempleo nacional del semestre fue de 11.1%, un ligero aumento frente al 10.9% del primer semestre de 2023

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

En 6 meses de gobierno se lleva la mitad de la meta de campaña en generación de empleo

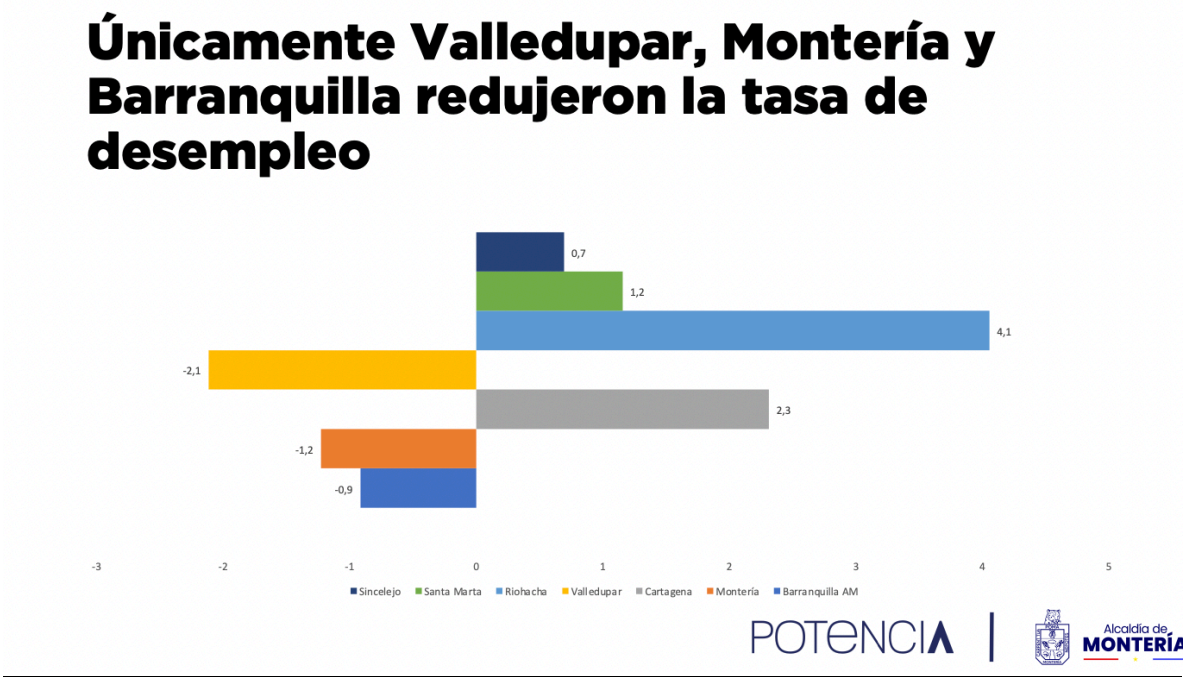
- En el primer semestre de 2024 la tasa de ocupación de la ciudad subió 4 puntos porcentuales. Llegando al 58%.
- Esto fue posible gracias a que hoy hay 13.900 personas más ocupadas.
- En total son 181.500 personas trabajando en el semestre

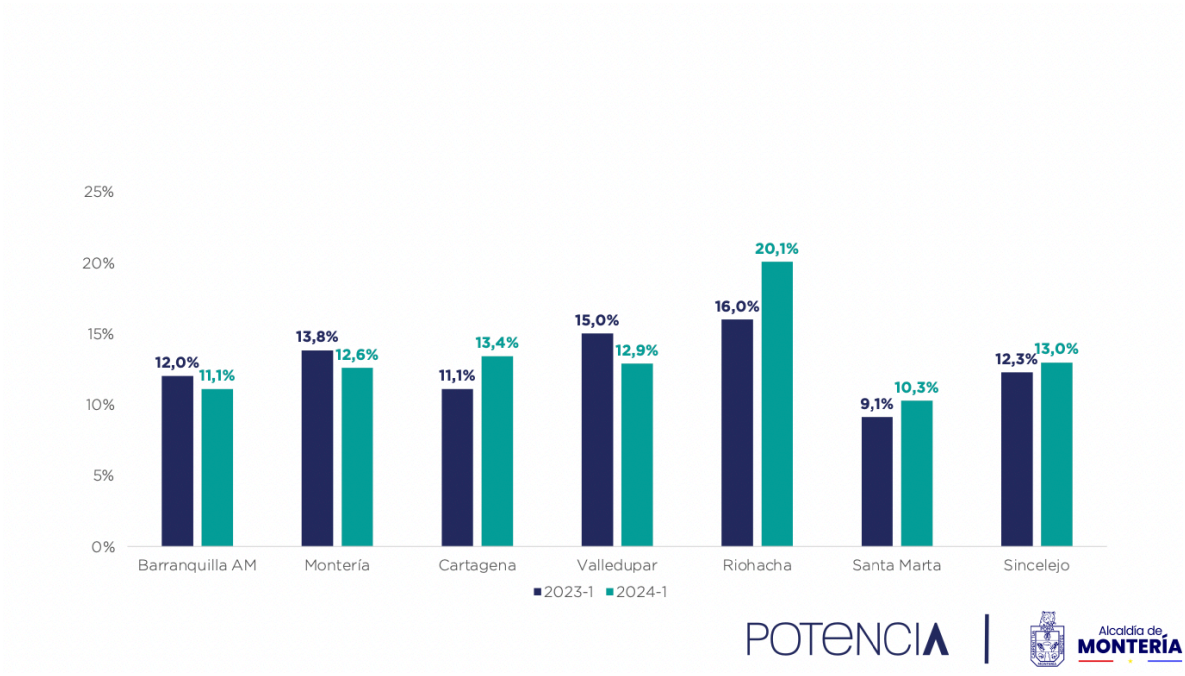


Mercado laboral Región Caribe

Enero – junio
2024

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

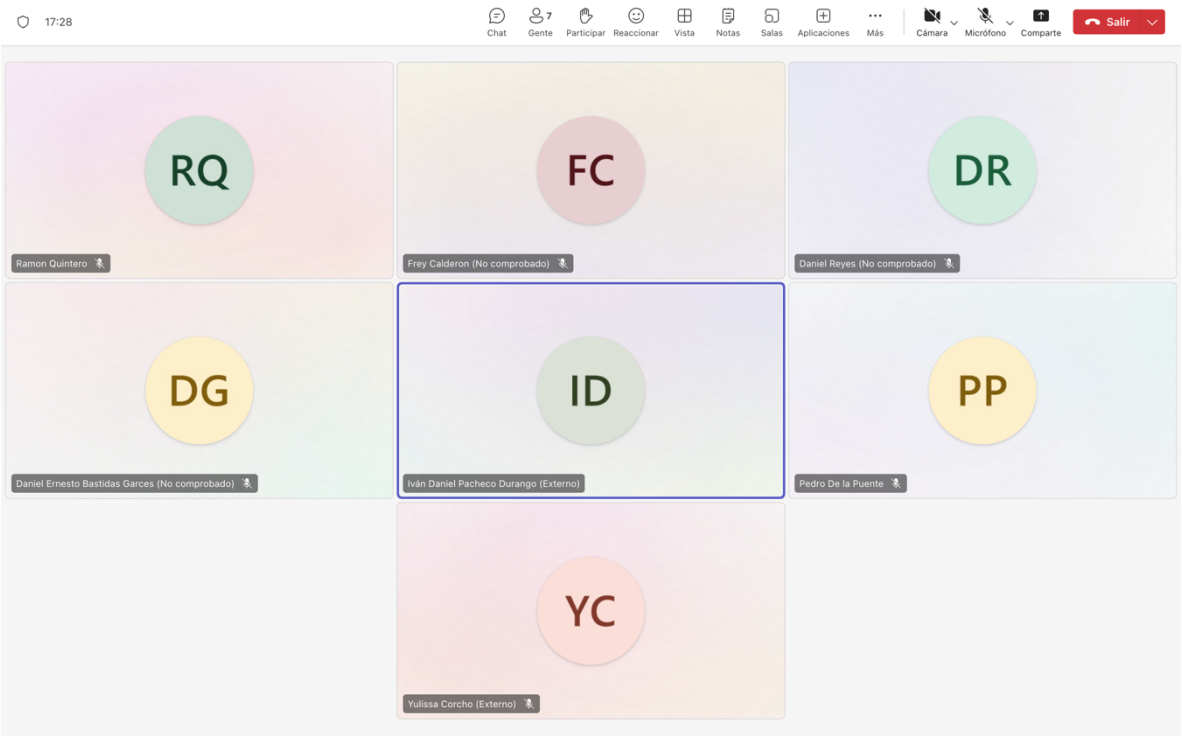




4. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual.

- Capacitación en indicadores

Se realizo una descripción exhaustiva de métodos de investigación en temas de empleo y emprendimiento con información disponible del DANE. De esta forma se expuso un paso a paso para descargar y procesar la información del DANE. Esta reunión se llevó a cabo por medios virtuales y conto con la participación del todo el equipo de empleo de la secretaria e desarrollo económico del municipio de Montería.



5. Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en la puesta en marcha del programa de emprendimiento y competitividad para mejorar la economía popular con emprendimientos urbano y rurales, aportando al mejoramiento de la economía local.

- Mapeo de ecosistema de emprendimiento en Colombia.

se realiza un mapeo completo del ecosistema de emprendimiento en colombia, para ser complementado con rutas de acción tedientes a garantizar el acceso de la poblacion monteriana a la oferta nacional y local de emprendimiento.

Ecosistema de Emprendimiento en Colombia

- **iNNpulsa Colombia:**
 - Es la agencia gubernamental encargada de promover el emprendimiento y la innovación en el país.

 - Ofrece diversos programas de aceleración, financiamiento, asesoría y capacitación para emprendedores.
 - Algunos de sus programas clave son iNNpulsa Emprende, iNNpulsa Mipyme e iNNpulsa Capital.
- **Unidades de Emprendimiento en Universidades:**
 - La mayoría de las principales universidades del país cuentan con centros o unidades de emprendimiento.
 - Proporcionan espacios de coworking, mentorías, cursos y talleres para estudiantes y egresados emprendedores.
 - Algunas de las más reconocidas son:
 - Universidad de los Andes - Centro de Emprendimiento e Innovación (CEI)
 - Universidad EAFIT - Centro de Emprendimiento e Innovación (CEI)
 - Universidad del Rosario - Centro de Emprendimiento
 - Pontificia Universidad Javeriana - Centro de Emprendimiento
 - Universidad Nacional de Colombia - Unidad de Emprendimiento
 - Universidad del Norte - Centro de Innovación y Emprendimiento (***Barranquilla Startup Weekend***)
 - Universidad de Cartagena - Centro de Emprendimiento e Innovación (***Cartagena Emprende***)
 - Universidad del Magdalena - Centro para la Innovación y el Emprendimiento (***Concurso de Planes de Negocio UniMagdalena Emprende***)
 - Universidad Tecnológica de Bolívar - Centro de Emprendimiento e Innovación (***Startup Weekend UTB***)
 - Universidad de La Guajira - Unidad de Emprendimiento e Innovación

- **Incubadoras y Aceleradoras de Negocios:**
 - Organizaciones especializadas en brindar acompañamiento integral a emprendedores en diferentes etapas. Ofrecen asesoría, capacitación, acceso a redes y en algunos casos, financiamiento.
 - Algunas de las principales son:
 - Rockstart
 - Endeavor
 - Platzi
 - Founders Institute
 - Fundación Bolivar Davivienda
 - Buho Ventures
 - Corporación Ventures
- **Fondos de Capital de Riesgo:**



 - Entidades públicas y privadas que invierten en startups y emprendimientos de alto potencial.
 - Algunos fondos relevantes son:
 - Capitalia (***Tul, Truora y Envia***)
 - Ignia Partners
 - Velum Ventures (***Aliado, Merqueo y Paga Todo***)
 - Inverlink
 - Fondo Emprender (***Manzana Verde***)
 - Acumen Latam Core Fund (***Algramo y Bboxx***)
- **Redes y Comunidades de Emprendedores:**
 - Espacios de networking, intercambio de conocimientos y colaboración entre emprendedores.

Ejemplos destacados son Andi Joven, Startup Grind, Fundación Bolivar Davivienda y Endeavor.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Socio y Director Ejecutivo
Potencia Exponencial

E-mail: cacostaj@potencia.com.co

SOBRE POTENCIA

Potencia Exponencial Consultores es una firma de consultoría estratégica para ciudades y territorios. Nuestro equipo de expertos ofrece servicios integrales que abarcan desde la estructuración de equipos de gerencia territorial hasta el diseño de estrategias para el desarrollo de infraestructura. Nos destacamos por nuestra capacidad para definir metodologías efectivas en la planificación y administración de proyectos de alto impacto.

Brindamos acompañamiento experto en aspectos administrativos, legales, financieros y operativos, permitiendo a nuestros clientes transformar sus visiones en realidades tangibles y sostenibles.

POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

BARRANQUILLA

Dirección: Cra 55 #74-126
Telefono: + 57 605 251 6513

Para más detalles sobre los servicios de Potencia Exponencial Consultores, por favor visita nuestra página web o contáctanos por alguna de nuestras plataformas digitales.

WWW.POTENCIA.COM.CO

+57 605 251 6513

2024

Contrato N°	CD-SGM-710-2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Nit:	Nit. 800.096.734 – 1
Contratista:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
Identificación:	NIT. 901.826.546 - 3,

DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 de 3 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,** con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.
2) Plazo.	SEIS (6) MESES.
3) Obligaciones.	**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Ciudad del Municipio de Montería. 2. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la elaboración de estrategias para la estructuración de un esquema gerencial de planificación y ejecución que permita la definición y priorización de proyectos emblemáticos en el municipio de Montería. 3. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería. 4. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias y planes de contingencia que anticipen y respondan a desafíos emergentes, garantizando sostenibilidad a largo plazo de los sectores económicos productivos. 5. Prestar los servicios en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Gerencia de Ciudad en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia. 6. Prestar los servicios en calidad de ASESOR apoyando a la Secretaria General y Gerencia de Ciudad en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual. 7. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial y turismo, con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora. 8. Prestar los servicios en calidad de ASESOR, estructurando estrategias que permitan promover

<table>
<tr><td></td><td>sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas urbanas y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.
9. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el desarrollo de acciones que permitan mejorar la oferta de servicios públicos dentro del territorio logrando que sean más eficientes y efectivos tanto en la zona urbana como rural, aportando al mejoramiento de la economía local.
10. Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería.
11. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.</td></tr>
<tr><td>4) Valor.</td><td>CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($446.657.490).</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago.</td><td>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante CINCO (5) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($78.821.910 M/CTE.) y un pago final por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 52.547.940) M/TE, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía.</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria.</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>(X)</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>108900481632</td><td>Banco:</td><td>Davivienda</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Supervisor.</td><td>SUPERVISIÓN Y CONTROL: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través del ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 04 DE LA PLANTA GLOBAL o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir</td></tr>
</table>

	las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.
9) Suspensión temporal del contrato.	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Secretaría General, por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.
10) Cesión.	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
11) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.
12) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
14) Cláusulas excepcionales.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.
15) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
16) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
17) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.

18) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
19) Liquidación del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
20) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.
21) Documentos integrantes del contrato.	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato: i) la propuesta presentada por el Contratista; ii) el estudio del sector; iii) el estudio previo; y, iv) los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
23) Declaraciones.	i) Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en le Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
26) Notificaciones.	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección electrónica: lpaez@potencia.com.co gerencia.traditio@gmail.com
Proyectó:	Fallon Miranda – Contratista SGM
Revisó:	Revisó: Mónica Lorduy. – Asesora externa
Vobo:	Katia Cabrales - JOC

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BARRANQUILLA, 08 DE JUNIO DE 2024	3939439–1		15767016
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
MERX SEGUROS LTDA.	19659	035	01215767016

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos	
9018265463	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CRA 55 # 74–126	BARRANQUILLA	

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9018265463	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000967341	MUNICIPIO DE MONTERIA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	07–JUN–2024	10–JUN–2025	35.208.263,00	141.991,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07–JUN–2024	10–JUN–2025	35.208.263,00	141.991,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
07–JUN–2024	10–JUN–2025	368	07–JUN–2024	10–JUN–2025	$283.982	$53.957	$337.939

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$70.416.526	$281.666	$70.416.526,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	035	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
19659	MERX SEGUROS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	283.982

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
CONTRATO CD–SDEM–689–2024.
SURAMERICANA GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUCIOS CAUSADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO
CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR
A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A **FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** (Decreto 1082 de 2015)



CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/01/2017	25/06/2017
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	5	5
5	Identificación interna de la proforma	F-01-12-084	N-01-012-0011

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales.

Este clausulado está dirigido al asegurado.

CONTENIDO

SECCIÓN 1 - COBERTURAS

1. Seriedad de la oferta.
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
3. Cumplimiento del contrato.
4. Devolución de pago anticipado.
5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
6. Estabilidad y calidad de la obra.
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
8. Calidad del servicio.

SECCIÓN 2 - EXCLUSIONES

SECCIÓN 3 - OTRAS CONDICIONES

1. Independencia de los amparos.
2. Suma asegurada.
3. Vigencia
4. Efectividad de la garantía.
5. Indivisibilidad de la garantía.
6. Cesión de la póliza.
7. Cesión del contrato garantizado.
8. Terminación por agravación del estado del riesgo.
9. Pago de prima e irrevocabilidad.
10. Pago del siniestro.
11. Coexistencia de seguros.
12. Compensación.
13. Subrogación.
14. Intervención en procesos de reorganización y/o liquidación.
15. Certificados o anexos de modificación.
16. Vigilancia e inspección.
17. Notificaciones y recursos.
18. Naturaleza del seguro.
19. Cláusulas incompatibles.
20. Solución de conflictos.
21. Domicilio.
22. Coaseguro.
23. Devolución de firmas.

SECCIÓN I – COBERTURAS

SURA le pagará las coberturas descritas en la carátula hasta por el monto asegurado, teniendo en cuenta que el contrato de seguro es indemnizatorio según el artículo 1088 del Código de Comercio. La indemnización podrá comprender el daño emergente y el lucro cesante, pero este último requiere de acuerdo expreso en las condiciones particulares para ser cubierto. Este seguro le cubre los perjuicios directos ocasionados por incumplimientos imputables al contratista-garantizado.

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Cubre a la entidad estatal de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las oferta
1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

2.1 La no inversión del anticipo.
2.2 El uso indebido del anticipo.
2.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista-garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista-garantizado en virtud de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Cubre a la entidad estatal de los per¬juicios derivados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista-garantizado, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento en las condiciones de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

8. CALIDAD DEL SERVICIO

Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.



CÓDIGO CLAUSULADO: 01/01/2017 / 13-18 / P / 5 / F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 25/06/2017 / 13-18 / NT-P / 5 / N-01-012-0011

SECCIÓN II – EXCLUSIONES

SURA no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

1. **Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
2. **Daños causados por el contratista-garantizado a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.**
3. **Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.**
4. **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.**

SECCIÓN III – OTRAS CONDICIONES

1. INDEPENCIA DE LOS AMPAROS

Las coberturas deben ser independientes unas de otras respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de una cobertura para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. SUMA ASEGURADA

El valor asegurado para cada cobertura será la suma máxima que SURA pagará en caso de siniestro.

3. VIGENCIA

La duración de cada una de las coberturas, será la establecida en la carátula, en las condiciones particulares o en los anexos de este seguro.

4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo a los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, usted deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar el valor de la pérdida, respetando el derecho de audiencia del contratista-garantizado y de SURA de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

4.1 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista-garantizado y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

4.2 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe



ordenar el pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

4.3 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumpli¬miento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En cualquier caso, para determinar el monto del perjuicio a reclamar a SURA, usted deberá deducir del mismo cualquier suma que le adeude el contratista-garantizado.

5. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

Este seguro es indivisible. Sin embargo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el contrato garantizado tiene una duración mayor a cinco años, se cubren los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, según lo señalado en las condiciones particulares de este seguro.

El seguro será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la vigencia del seguro o a obtener uno nuevo que cubra el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el periodo contractual siguiente. Ahora bien, si SURA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual siguiente, le debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal contratante asegurada seis meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente.

Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución.

Si SURA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, SURA quedará obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual siguiente.

En consecuencia, en la medida en que SURA cumpla estrictamente con la obligación

de informar por escrito a la entidad estatal contratante asegurada con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa siguiente del contrato, si el contratista garantizado incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la garantía vigente.

6. CESIÓN DE LA PÓLIZA

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, afianzado, beneficiario o asegurado sin que SURA lo autorice.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y SURA solo pagará los daños causados por incumplimientos que se den antes de la fecha de cesión.

7. CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de SURA, de no ser así, este seguro terminará automáticamente desde la fecha de la cesión.

8. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

Este seguro se termina si se hacen cambios al objeto, las obligaciones, la vigencia o al valor del contrato garantizado, si estos no son informados a SURA 10 días después de realizados para evaluar el nuevo riesgo y determinar si se cubren o no dichas modificaciones.



9. PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

10. PAGO DEL SINIESTRO

SURA pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la comunicación escrita presentada por usted, acompañada del acto administrativo ejecutoriado, según lo establecido en el numeral 4 de la presente Sección.

Cuando existan saldos a favor del contrista-garantizado, usted aplicará la compensación de acuerdo con el numeral 12 de la presente Sección, disminuyendo el valor a indemnizar. Si no existen saldos a favor del contratista-garantizado, usted deberá certificarlo.

Según el artículo 1110 del Código de Comercio SURA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

CÓDIGO CLAUSULADO: 01/01/2017 / 13-18 / P / 5 / F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 25/06/2017 / 13-18 / NT-P / 5 / N-01-012-0011

11. COEXISTENCIA DE SEGUROS

Si al momento del siniestro existen otros seguros de cumplimiento con las mismas coberturas, la indemnización se divide entre los aseguradores, en proporción al monto asegurado por cada uno, sin superar la suma asegurada por SURA.

12. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista-garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista-garantizado, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

En los eventos en que existan saldos a favor del contrista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 11 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

13. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización SURA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado.

Si usted renuncia a sus derechos contra el contratista-garantizado pierde el derecho a la indemnización.

14. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN.

Cuando el contratista-garantizado solicite ser admitido admisión en alguno de los procesos de la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, usted debe hacerse parte del mismo y notificar a SURA.

Si usted se abstiene de intervenir en el proceso oportunamente, SURA deducirá de la indemnización, el valor de los perjuicios que esto le cause.

15. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Cuando la suma asegurada sea aumentada o disminuida o cuando las condiciones del contrato original sean modificadas, SURA expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro en caso de aceptar los cambios.

16. VIGILANCIA E INSPECCIÓN

SURA puede vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir para facilitar el cumplimiento de la obligación garantizada. Así mismo, usted debe ejercer dicha vigilancia.

Cuando sea necesario, SURA puede revisar los libros y documentos del contratista-garantizado y del asegurado, que tengan relación con el contrato.

17. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

Usted debe notificar a SURA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista-garantizado y de SURA.

18. NATURALEZA DEL SEGURO

Este seguro no representa una obligación solidaria ni incondicional y su efectividad depende de la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

19. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de que no concuerden las condiciones de este seguro con las del contrato, predominan las primeras

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier conflicto originado por la celebración o ejecución del contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria.

Si después de haberse emitido este seguro, las partes del contrato garantizado celebran un compromiso, el mismo no obliga a SURA a menos que esta lo acepte expresamente y por escrito.

21. DOMICILIO

Para los efectos de este seguro, se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín-Colombia.

22. COASEGURO

Si existe coaseguro el valor de la indemnización se divide entre los aseguradores en proporción al valor de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los mismos.

23. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

Cuando el valor asegurado se disminuya durante la ejecución del contrato garantizado o cuando sea retirada alguna cobertura, SURA devolverá al tomador de forma proporcional, la prima no devengada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Desde tu celular marca #888,
Bogotá 601 4378888
Cali 602 4378888
Medellín: 604 4378888
Línea nacional: 01 8000 51 8888 desde el resto del país.

segurossura.com.co



DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 337.939,00

Número de aprobación
00476330

Motivo
Pago Seguros Generales

Fecha del pago
08/06/2024

Referencia 1
1624007576

Hora del pago
11:17 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********1632

Referencia 3
8909034079

Destino del pago
Seguros Generales Suramericana

Código único CUS
692476330

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

Comprobante de pago
Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

N° DE DOCUMENTO	5433426169

Información del cliente	
Nombre	Identificación
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	9018265463

Estado del pago			
Descripción	CUMPLIMIENTO	Estado	Aprobado
Fecha de pago	08.06.2024	Forma de pago	legalizado

Resumen del pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
15767016	012003939439	$ 337.939
	Total	$ 337.939

Ana Cristina Gaviria Gómez
Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888, En el resto del país 018000 051

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por Daniel Eduardo Patron Perez 11-06-2024 08:12

Id de la garantía CO1.WRT.14499346

Referencia de la garantía 3939439-1

Estado Aceptada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3939439 1

Tomador POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	35.208.263,00 COP	10/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	35.208.263,00 COP	10/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA POTENCIA MONTERIA JUNIO 2024[1].pdf	POLIZA POTENCIA MONTERIA JUNIO 2024[1].pdf	Descargar	Detalle

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6412460
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 1:08:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-SDEM-689-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(11/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

potencia

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901826546

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	108900481632

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON* ***Fecha de aprobación:*** *7/06/2024 6:31:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Daniel Eduardo Patron Perez* ***Fecha de aprobación:*** *7/06/2024 7:09:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6412460_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(8/06/2024 4:08:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14499346	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	70.416.526,00 COP	SURAMERICANA	10/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6412460
Proveedor POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA1W No. 32 A -49 CENTRO VERDE

Ubicación CO-COR-23001 - Montería
País COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección CRA1W No. 32 A -49 CENTRO VERDE
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

1 CO1.PCCNTR.6412460

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
352.082.625,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS	1,00	UN	352.082.625,00	352.082.625,00	352.082.625,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONTRACTUAL-..pdf	ANEXO CONTRACTUAL-..pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HUGO FERNANDO KER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10770731	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE NICOLAS BARRIC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92533194	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA	5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 7:09:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniel Eduardo Patron Perez
Supervisor	JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA	5 días de tiempo transcurrido *(7/06/2024 7:09:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniel Eduardo Patron Perez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	352.082.625
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	

Total 352.082.625

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24001525	CDP	No validado		352.082.625 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	24001365	Presupuestal (CDP)	-	No validado	352.082.625 COP	352.082.625 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 352.082.625 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 352.082.625 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SDEM-689-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($352.082.625).
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	11 JUNIO DE 2024

En la ciudad de Montería, a los once (11) días del mes de junio de 2024, se reunieron el Secretario de Desarrollo económico del Municipio de Montería, señor **JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA,** en calidad de supervisor del contrato y **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON**., identificado con cédula de ciudadanía No. 72.229.575 expedida en Barranquilla, en calidad de representante legal de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,** identificado NIT: 901.826.546-3; con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.

JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
Supervisor

JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON
C.C. No. 72.229.575 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL DE POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
NIT: 901.826.546-3

Proyectó: Daniel Bastidas- Contratista

Medellín, 22 de Julio de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901826546
Fecha inicio de vigencia	01/05/2024 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	1
Número de afiliados dependientes	8
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1702001
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, INCLUYE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.52.127.234, 198.143.33.2,

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
ARL SURA S.A.
NIT 890.903.790 - 5
CERTIFICADO POR CONCEPTO DE APORTES A RIESGOS LABORALES

DEL 01 DE MAYO DEL 2024 AL 31 DE JUNIO DEL 2024

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	**NIT:**	N901826546
DIRECCIÓN:	CR 55 # 74 - 126	**CIUDAD:**	BARRANQUILLA
SUCURSAL:	TODAS LAS SUCURSALES		

DATOS DE LOS APORTES

Periodos Cotizados	Valor Cotización	Interéses Pagados	Total Aportes
2024-06	$273,100	$300	$273,400
	$273,100	$300	$273,400

Periodos Cotizados	1
Valor Cotización	$273,100
Intereses Pagados	$300
Total Aportes	$273,400

DATOS DE LOS SALDOS PENDIENTES

TOTAL POR INEXACTITUD	Valor	$0
Periodos		
TOTAL COTIZACIONES EN MORA	Valor	$0
Periodos		

Las inexactitudes son las diferencias entre el valor pagado por el empleador y el esperado por ARL SURA S.A.. Es posible que posterior a la expedición de este certificado se generen nuevas inexactitudes a períodos que no aparecen relacionados, debido a cualquier modificación en la información inicialmente reportada.

Firma Autorizada

Medellín, July 22 de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.229.575
GARCIA IBAGON
APELLIDOS
JORGE ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1976
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
24-AGO-1995 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300150-00548830-M-0072229575-20140022
0037312501A 1
1032744668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.826.546 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 890.985
Fecha de matrícula: 27 de Abril de 2024
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 55 No 74 - 126
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: lpaez@potencia.com.co
Teléfono comercial 1: 3145350591
Teléfono comercial 2: 3153313199
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 55 No 74 - 126
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: lpaez@potencia.com.co

Teléfono para notificación 1: 3145350591
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 13/03/2024, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2024 bajo el número 474.811 del libro IX, se constituyó la sociedad:POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá el siguiente objeto social: Prestar servicios de asesoría, consultoría, estructuración, y ejecución de todo tipo de proyectos públicos y/o privados en todas las áreas y abarcando todos los saberes. De manera especial, la sociedad podrá asesorar y acompañar a las organizaciones públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales, comunidades, poblaciones y/o personas, mediante la consultoría, diseño e implementación de programas, proyectos, capacitación, formación e intervenciones con enfoques pedagógicos y/o de acción para promocionar y alentar integralmente la Transformación urbana y de entes territoriales para contribuir con el desarrollo social de la población colombiana. Se enfocará en su acción en estrategias de formación de Liderazgo y gobernanza, continuidad de gestión, finanzas públicas bien administradas, trabajo alineado con visión de ciudad, estructuración y gerenciamiento de proyectos y gestión para participación ciudadana efectiva y permanente. -Servir como asesores y consultores a personas, organizaciones e instituciones en el diseño, implementación y desarrollo de proyectos, programas, iniciativas, modelos de intervención y diversas alternativas pedagógicas y de acción. -Servir mediante asistencia estratégica, técnica y gestión de conocimientos en el desarrollo local de entes territoriales, estructuras de gobierno, entidades públicas y/o privadas que sirvan al propósito de impulsar el desarrollo social, la calidad de vida y la equidad en Colombia, -Desarrollar acciones de formación para entes territoriales, estructuras de gobierno, entidades públicas y/o privadas para que sirvan al propósito de impulsar el desarrollo social, la calidad de vida y la equidad en Colombia. -Investigar, diseñar, planear, gestionar, ejecutar, controlar, supervisar y auditar proyectos y programas en diversas áreas que

propendan y permitan obtener transformaciones. -Prestar servicios de asesoría en materia de comunicaciones, marketing digital, diseños comunicacionales, manuales de imagen a entidades públicas y privadas. -Constituirse, asociarse y vincularse con entidades de derecho público para conformar empresas de economía mixta, empresas sociales y comerciales del estado entre otras. Estructurar proyectos de concesiones, asociaciones público privadas y ser parte de ellas, para la ejecución de proyectos de infraestructura o sociales. La sociedad podrá realizar todas las operaciones e actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la elaboración de informes, la realización de estudios, la impartición de cursos y la participación en proyectos de consultoría. La sociedad podrá contratar y subcontratar personal y colaborar con otros profesionales y empresas del sector para la ejecución de los servicios contratados. Además, podrá establecer alianzas estratégicas con terceros y participar en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con su objeto social, En atención a su condición de sociedad por acciones simplificadas y conforme con la ley 1258 de 2008 podrá ejecutar cualquier actividad lícita. La sociedad se regirá por la legislación vigente y cumplirá con todas las obligaciones fiscales, laborales y legales correspondientes. La duración de la sociedad será indefinida, salvo que se acuerde su disolución y liquidación según lo establecido por la ley."

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas; y Representante Legal, junto con su suplente. La sociedad tendrá un Representante legal, de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas, el Representante Legal tendrán un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El representante legal tendrá un suplente que lo suplirá en

sus faltas absolutas, temporales o accidentales y será igualmente elegido por la Asamblea General de la sociedad. El representante legal de la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin que exista limite de cuantia alguna para tales efectos: En especial, el representante legal
tendrá las siguientes funciones: - Usar la firma o razon social para el desarrollo del objeto social; - Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas; - Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionista en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades; - Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias -Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando asi lo autorice la Asamblea de Accionistas, y de la cláusula comprornisoria que en estos estatutos se pacta; - Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; - Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/03/2024, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2024 bajo el número 474.811 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Garcia Ibagon Jorge Antonio	CC 72229575
Representante Legal Suplente	
Acosta Juliao Carlos Alfredo	CC 72263175

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7020
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7310
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4290

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

INFORME DE SUPERVISION

La Alcaldía del Municipio de Montería, a través del contrato No. **CD– SDEM-689-2024**, suscribió con el contratista POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES identificado con NIT. 901.826.546 - 3, Representante Legal JORGE GARCÍA IBAGÓN con cc. 72.229.575, el contrato que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.**

El presente informe se presenta con el objeto de tener un registro en el cual se consigne la información referente a los resultados de la ejecución del contrato en mención, como resultado en el desarrollo de las actividades de seguimiento realizadas al contrato, dentro de las metas fijadas por la administración Municipal para contribuir con el desarrollo, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	CD-SDEM-689-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S., con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
VALOR INICIAL:	$352.082.625 M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NUMERO:	24001525 DEL 30 DE MAYO DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24001365 DEL 11 DE Junio DE 2024
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (6) MESES
FECHA FINAL:	11 DE DICIEMBRE DE 2024.
PERIODO DE EJECUCION DEL PRESENTE ACTA:	12 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2024
FORMA DE PAGO:	SEIS (6) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($58.680.437 M/CTE.),
PORCENTAJE DE EJECUCION:	30%
VALOR A PAGAR	$ 58.680.437.00
FECHA DEL PRESENTE INFORME DE SUPERVICION:	28 DE AGOSTO DE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO					
ACTIVIDAD/COMPROMISO		**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**	**Observaciones/ razones por las cuales no se cumple la función**
1	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Montería.	X			
2	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho en la elaboración de estrategias y la gestión de recursos financieros para promover el desarrollo productivo en zonas rurales, y/o mecanismos y herramientas financieras para facilitar el acceso a financiamiento y recursos para proyectos agropecuarios y agroindustriales para la implementación del plan de desarrollo municipal.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
3	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR para la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería, y dentro del marco de funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Montería.	X			
4	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias multisectoriales y rurales, que permitan la creación de tejido de unidades empresariales y la generación de empleo digno en el Municipio de Montería.	X			
5	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Secretaría de Desarrollo Económico en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
6	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual.	X			
7	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial, turismo, agropecuario, juvenil con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
8	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, estructurando estrategias que permitan promover sectores estratégicos de la			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma

	economía, a través de la diversificación económica en zonas rurales y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.				
9	Prestar los servicios profesionales en calidad de ASESOR a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en la puesta en marcha del programa de emprendimiento y competitividad para mejorar la economía popular con emprendimientos urbano y rurales, aportando al mejoramiento de la economía local.	X			
10	Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
11	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo	X			

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024

FIRMA



JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SUPERVISOR

Proyectó: Rosa Elles Dueñas – Contratista SDEM RED
Revisó: Sebastian Salcedo Ramos - Contratista SPM

3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

1. **CONTRATO No.**	CD-SDEM-689-2024	2. **FECHA SUSCRIPCION**	7 DE JUNIO DE 2024
3. **NOMBRE DEL CONTRATISTA**	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S., con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla		
4. **OBJETO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.		

5. **VALOR TOTAL:**	$352.082.625 M/CTE			
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**	**Plazo: SEIS (6) MESES**	**DESDE**	**HASTA**	
		11 DE JUNIO DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024	
	PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES			
7. **PLAZO DE EJECUCION**	**Plazo: SEIS (6) MESES**	**DESDE**	**HASTA**	
		11 DE JUNIO DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024	
	PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES			
8. **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**	
	JOSE NICOLAS BARRIOS	11 DE JUNIO DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024	
C.D.P N°	CDP No. 24001525	**CRP N°**	RP No. 24001365	
9. **ENTIDAD ASEGURADORA POLIZA DE CUMPLIMIENTO:**	SURA	10. **POLIZA No.**	3939439-1	
11. **FECHA DE EXPEDICION POLIZA DE CUMPLIMIENTO:**	8 DE JUNIO DE 2024	12. **FECHA APROBACIÓN POLIZA:**	11 DE JUNIO DE 2024	
13. **ENTIDAD ASEGURADORA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**	N/A	14. **POLIZA No.**	**N/A**	
15. **FECHA DE EXPEDICION POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**	N/A	16. **FECHA APROBACIÓN POLIZA:**	N/A	

17. **ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO**			
CONCEPTO/COMPROBANTE DE PAGO -EGRESO	**15 % DE AVANCE**	**No COMPROBANTE DE EGRESO / FECHA DE PAGO**	**VALOR**
ANTICIPO	**N/A**		
ACTA PARCIAL NUMERO 2	**15%**	**N/A**	**$ 58.680.437.00**
DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRACTUAL**	**PAGOS/TRAMITES**	**SALDOS**
VALOR CONTRATO	$352.082.625 M/CTE		$293.402.188 M/CTE

18. **AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**		
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA		**30%**
% AVANCE FINANCIERO		**15%**
4. INFORMES DE EJECUCIÓN		
INFORMES MENSUALES ENTREGADOS:	(1) INFORME DE (1) INFORME	
5. DOCUMENTOS ANEXOS		
TIPO DE DOCUMENTOS	**FOLIOS**	

Se hace entrega de los informes de ejecución objeto del contrato a celebrar, de acuerdo a los alcances contenidos en el expediente contractual y a la propuesta presentada, imágenes de informes en cd presentados.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 días del mes de agosto de 2024.



JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Supervisor

Proyectó: Rosa Elles Dueñas – Contratista SDEM RED